



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 11446 Orden de 2 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2006/2007 aprobada por Decretos 34/2007 y 35/2007, ambos de 30 de marzo. 38291
- 11447 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional. (Código ATT00P-9). 38295
- 11448 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional. (Código AGX00P-0). 38306
- 11449 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Montes de la Administración Pública Regional. (Código AFT05P 0). 38317
- 11450 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional. (Código AFT03P-8). 38327
- 11451 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional. (Código AFT02P-7). 38337

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación y Universidades

- 11452 Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2014-2015. 38348

##### Consejería de Sanidad

- 11453 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Sanidad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito. 38350

BORM

**Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud**

- 11454 Resolución de 13 de noviembre de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publica la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes. 38357

**4. Anuncios****Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

- 11455 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto de mejora de estación depuradora de aguas residuales industriales mediante instalación de DAF, situado en Vereda Merancho de Los Giles, s/n, en El Raal, término municipal de Murcia, con número de expediente 8/15 AAI, a instancia de Sociedad de Gestión de Aguas Virgen de los Dolores, S.L., CIF: B73202616. 38362

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla**

- 11456 Juicio ordinario 36/2015. 38363

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia**

- 11457 Ejecución de títulos judiciales 238/2015. 38365

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 11458 Ejecución de títulos judiciales 13/2015. 38367

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

- 11459 Ejecución de títulos judiciales 54/2015. 38370

- 11460 Ejecución de títulos judiciales 148/2015. 38374

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia**

- 11461 Ejecución de títulos judiciales 117/2015. 38377

- 11462 Ejecución de títulos judiciales 136/2015. 38379

- 11463 Ejecución de títulos judiciales 80/2015. 38381

- 11464 Ejecución de títulos judiciales 182/2015. 38385

**IV. Administración Local****Águilas**

- 11465 Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de dos Orientadores Laborales al 50%. 38387

- 11466 Anuncio de licitación del contrato para la prestación del servicio de restaurante (incluida la terraza) y cafeterías en el Auditorio y Palacio de Congresos "Infanta Doña Elena". 38388

**Campos del Río**

11467 Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2014. 38391

**Cehegín**

11468 Modificación de ordenanzas fiscales para 2016. 38392

11469 Anuncio de modificación al Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2015. 38393

11470 Aprobación del Reglamento de Régimen de cesión y uso de vivero de empresas "El Coso". 38394

**Las Torres de Cotillas**

11471 Anuncio de formalización del contrato de arrendamiento del local n.º 5 destinado a uso comercial, ubicado en la Plaza del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con denominación Plaza Adolfo Suárez, 1 - 30565 Las Torres de Cotillas. Expte. 07/2015. 38395

**Lorca**

11472 Nombramiento de personal eventual por Decreto de la Alcaldía, de 29 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Lorca. 38397

**Molina de Segura**

11473 Anuncio de licitación del proyecto de obras de reparación de áreas de juegos infantiles en el T.M de Molina de Segura. (Presupuestos participativos 2015). 38398

11474 Anuncio de licitación de contrato de obra. Arreglo y mejora de firmes en polígonos industriales del término municipal de Molina de Segura (Murcia). 38400

11475 Anuncio de licitación del contrato de suministro en régimen de alquiler sin opción a compra de equipos multifunción y de impresión y mantenimiento integral de los mismos para el Ayuntamiento de Molina de Segura. 38402

11476 Anuncio de licitación del contrato de suministro de un sistema de información territorial del Ayuntamiento de Molina de Segura. 38404

11477 Anuncio de licitación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social 2016. 38406

**Murcia**

11478 Anuncio de licitación de las obras de actuaciones de semaforización en diversas vías públicas del término municipal de Murcia, año 2015. Expte. 0370/2015. 38408

11479 Anuncio para la licitación del suministro de setenta y cuatro (74) espalderas, cien (100) pulmorreguladores y cien (100) máscaras de equipos de respiración autónoma con destino al servicio de extinción de incendios y salvamento (SEIS) del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0381/2015. 38410

**Puerto Lumbreras**

11480 Anuncio de convocatoria y las bases del concurso-oposición para la selección de un funcionario interino para sustituir al titular del puesto AE07 (Auxiliar Administrativo de Intervención). 38412

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla, Cieza**

11481 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 38413

**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

11482 Anuncio de licitación del contrato de suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM. Expte. 11/2015. 38414

**Consorcio de Televisión Digital Local del Mar Menor**

11483 Anuncio sobre aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio de Televisión Digital Terrestre del Mar Menor para el ejercicio 2016. 38416

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**11446 Orden de 2 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2006/2007 aprobada por Decretos 34/2007 y 35/2007, ambos de 30 de marzo.**

El veintinueve de junio de dos mil quince, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, sección séptima, dictó la Sentencia recaída en el recurso de casación n.º 438/2014 interpuesto por Doña Juana María García Navarro, Doña Sofía Driéguez Moreno, Don Carlos Francisco Delgado García y Don José Javier Ortiz Sandoval, cuyo fallo era del siguiente tenor literal:

“(1.º) Que ha lugar al recurso de casación n.º 438/2014, interpuesto por Doña Juana María García Navarro, Doña Sofía Driéguez Moreno, Don Carlos Francisco Delgado García y Don José Javier Ortiz Sandoval contra la sentencia n.º 221, dictada el 18 de marzo de 2013 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que anulamos.

(2.º) Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo n.º 623/2008 interpuesto contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 8 de septiembre de 2008 que inadmite el recurso de alzada contra el criterio de corrección del ejercicio único y se desestima respecto de las demás cuestiones controvertidas de la actuación del tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público convocadas por la Orden de 20 de junio de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 27 de junio de 2007), actuaciones que anulamos a fin de que se corrija el ejercicio único de la fase de oposición en los términos previstos en la base 6.2.5, párrafo segundo, de la Orden de 17 de junio de 2004, situando el mínimo para superarlo en el 50% de aciertos netos y se proceda según se dice en el fundamento décimo.

(3.º) Que no hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación”.

En aplicación de lo anterior, se dictó la Orden de 21 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a fin de dar cumplimiento al anterior pronunciamiento judicial, habiéndose llevado a cabo las actuaciones materiales a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

**Dispongo:****Primero.**

Nombrar con efectos de 13 de enero de 2009, a los funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, cuyas pruebas selectivas fueron aprobadas por Decretos 34/2007 y 35/2007, ambos de 30 de marzo, por los que se aprueban la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2006/2007.

**Segundo.**

Destinar a los funcionarios nombrados a las Consejerías/Organismos Autónomos señalados en el Anexo I, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

**Tercero.**

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo Superior Administradores. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.**

Los interesados tomarán posesión de los puestos con carácter provisional, en aplicación del apartado 2.1 de la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los decretos regionales números 104 y 105, ambos de 28 de julio de 2000 (BORM n.º 92 de 22/04/2002), prorrogada por Ordenes de 30 de septiembre de 2003 (BORM n.º 242,18-10-2003) y por Orden de 17 de febrero de 2005 de la Consejería de Hacienda. (BORM n.º 71, 30-03-2005) y modificada por Orden de 3 de noviembre de 2006, (BORM 264, de 15 de noviembre), por lo que estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso.

**Quinto.**

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Av. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Sexto.**

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en la Unidad de personal de la Consejería/Organismo Autónomo a la que hayan sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

**Séptimo.**

Las unidades de personal de las Consejerías/Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.



**Octavo.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 2 de noviembre de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.



**Anexo I**

**A la orden de 2 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,  
por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la  
Administración regional**

**Relación de funcionarios con indicación de destino.**

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)

Cuerpo: SUPERIOR DE ADMINISTRADORES (AGX00)

Escala: ---

Opción: ---

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto
DRIÉGUEZ MORENO	SOFÍA	34828806K	FU02893A	SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	A100270.- ASESOR DE APOYO JURÍDICO
DELGADO GARCÍA	CARLOS FRANCISCO	34814252A	FU02894A	CULTURA Y PORTAVOCÍA	D. G. BIENES CULTURALES	MURCIA	A100156.- ASESOR DE APOYO JURÍDICO
ORTIZ SANDOVAL	JOSÉ JAVIER	34824763A	FU02895A	DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO	D. G. COMERCIO Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	MURCIA	A100226.- ASESOR DE APOYO JURÍDICO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**11447 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional. (Código ATT00P-9).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 45, de 24 de febrero de 2015), cuyas medidas han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia el día 27 de enero de 2015, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **Dispongo:**

##### **Primero.**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional.

##### **Segundo.**

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de los ciudadanos, en Internet la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, los aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

##### **Tercero.**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

#### **Bases específicas:**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

##### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

- No exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A1) o en el inmediato inferior (A2) desde el que se promociona.

##### **3. SOLICITUDES**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo. A estos efectos, la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet [www.carm.es](http://www.carm.es) (Atención a la Ciudadanía en el enlace "Oferta de Empleo y bolsas de trabajo.") o directamente en la dirección [www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/](http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/) (enlace "Instancias para las oposiciones a la CARM").

Para rellenar el formulario web de la solicitud podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "documento definitivo". No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el párrafo anterior.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de la prueba.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y de Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderá como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BANCO SANTANDER	R.E.T.O		

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

El importe de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizado por la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, será el siguiente:

Tasa completa promoción interna: 24,31 €

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago, la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora o impreso el modelo de solicitud como "documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

#### **4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004.

#### **5. TRIBUNAL**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2.- El Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

5.3.- Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## 6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición comprenderá:

a) Un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, basado en el contenido del programa de materias. De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 70 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 35 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

b) Un curso selectivo organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Accederán al curso selectivo los aspirantes que obtengan la mayor puntuación una vez sumadas las correspondientes al ejercicio de la fase de oposición y a la fase de concurso prevista en la base siguiente, cuyo número coincida con el número de plazas convocadas. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El curso tendrá carácter teórico-práctico y abordará contenidos transversales, será presencial y tendrá una duración máxima de 60 horas.

Dicho curso estará dividido en dos partes:

b.1) 20 horas teóricas de contenidos transversales. La asistencia será obligatoria, debiendo presentarse justificación de cualquier ausencia. No se considerará que un alumno haya seguido el curso cuando las faltas de asistencia sean de más del 10 por ciento de las horas programadas, aunque fuera por causa justificada.

b.2) 5 días de prácticas en unidades administrativas y órganos directivos en los que los aspirantes puedan resultar destinados y estarán asistidos por un tutor.

El Tribunal, con el asesoramiento de la persona que coordine el curso, realizará una prueba de aptitud que consistirá en un cuestionario de preguntas basado en los contenidos teóricos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superarlo: 5 puntos.

Finalizada dicha prueba y a la vista del informe del tutor de las prácticas remitido por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, el Tribunal declarará la aptitud o no aptitud del aspirante.

6.3.- El programa de materias es el aprobado en la Orden de 12 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional por la modalidad de promoción interna (BORM nº 297, de 27 de diciembre de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán referidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra P.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del 1 de marzo de 2016, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## **7. FASE DE CONCURSO**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 30 puntos):

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 15 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,1563 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 8 años (96 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 15 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,1042 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 8 años (96 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 10 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 7,5 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 3 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 3 puntos.

- Por tener el certificado de nivel avanzado de la Escuela Oficial de idiomas o por los títulos, diplomas o certificados en lenguas extranjeras de nivel B2 reconocidos por el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 1,5 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 6 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,02 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,06 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Las actividades de formación relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones siempre serán valoradas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación, en caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 1,5 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna del mismo Cuerpo Escala y Opción objeto de la presente convocatoria.

7.4.- Los aspirantes que hubiesen aprobado el ejercicio de la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado el ejercicio de la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

## **8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS**

8.1.- Una vez finalizado el curso de formación a que se refiere la base 6.2.b) el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado la pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido la calificación de Apto en el curso de formación citado anteriormente.

En dicha relación los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación obtenida de la suma del ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de su publicación.

## **9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS**

9.1.- Se registrarán por lo establecido en las bases generales undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- En las tomas de posesión el ofrecimiento de puestos de trabajo a los aspirantes seleccionados se llevara a cabo de conformidad con los artículos 6 y 9 del Decreto nº 16/2015, de 20 de febrero.

## **10.- LISTA DE ESPERA**

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 21 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador,

10.2.- La citada Lista de Espera se registrará por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- En relación con el apartado a) del baremo de méritos de la base 14.2.2, las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición, se ajustarán a la máxima alcanzable por este apartado que será de 40 puntos.

10.4.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.6.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

## **11. NORMA FINAL**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a



contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de noviembre de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.



## INSTRUCCIONES

(0) **CÓDIGO DE SOLICITUD e IDENTIFICADOR:** Estos campos se rellenarán automáticamente al cumplimentar la instancia a través de Internet. Le serán solicitados en caso de que quiera consultar la información de dicha instancia en la web.

(1) **CÓDIGO CONVOCATORIA:** Indique el código de la convocatoria en la que participa.

(2) **DATOS PERSONALES.** Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartados 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.

(2.1) Si rellena su teléfono móvil, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía SMS.

(2.2) Si rellena su correo electrónico, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía e-mail.

(2.3) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.

Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.

Si además de no ser español, pertenece usted a un estado cuya lengua oficial sea el castellano, o está en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel intermedio) o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, marque con una X en la casilla de 'Exento prueba de conocimientos castellano'. Igualmente podrá marcar dicha casilla, si ya hubiese superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

(2.4) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.

(3) **DATOS ACADÉMICOS.** Obligatorio.

(3.1) Turno de acceso libre o turno de promoción interna, en su caso.

(3.2) Sólo turno de promoción interna. Deberá indicar la causa de exención de titulación. (Si marca esta casilla, no podrá formar parte de la lista de espera).

(4) **TURNO DE DISCAPACIDAD.** Sólo en aquellas convocatorias que prevean la reserva de plazas para este turno de discapacidad. En estas convocatorias para ser admitido por este turno, deberá poseer una discapacidad igual o superior al 33 % reconocida por el órgano competente.

(6) **OPCIÓN CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.** Obligatorio para los aspirantes al Cuerpo Superior de Administradores, código de convocatoria AGX00L-6, AGX00P-0. Marcar sólo una de las dos opciones, Económica ó Jurídica. Si no, saldrá excluido.

(7) **LISTA DE ESPERA.** Si la convocatoria incluye la constitución de una Lista de Espera, señale si quiere figurar en dicha Lista; si no lo señala, no podrá ser incluido en ella.

(7.1) Señale la/s zona/s que prefiere entre las indicadas en la convocatoria:

Zona	Municipios
1	Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera
2	Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.
3	Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
4	Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.
5	Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego
6	Jumilla y Yecla.

(8) **EXENCIÓN DE EJERCICIOS.** Si la convocatoria establece esta posibilidad y cumple usted con los requisitos para resultar exento de la realización de algún ejercicio (obtuvo una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el ejercicio correspondiente en la convocatoria anterior al mismo Cuerpo/Escala – opción del mismo tipo de acceso libre/promoción interna), marque el/los ejercicios de esta convocatoria respecto a los cuales solicita la exención. (Puede marcar uno de ellos, ambos, o ninguno si aún estando exento sí desea realizar el/los ejercicios.)

(9) **AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110.** Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:

A) **Por ingreso** en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELLCAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

B) **Por pago telemático** a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente:

BANCO MARE NOSTRUM (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELLCAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

**El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.**

**Exención del pago:** están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

**Reducción del pago:** asimismo, tendrán derecho a la reducción del importe de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la entidad bancaria.

**En el caso de exención o reducción de tasas, la Administración podrá comprobar la veracidad de la información en los Organismos correspondientes o requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo. Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.**

Las tasas para el ejercicio 2015 son las siguientes:

Grupo	Tasa Completa		Tasa Promoción Interna		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
(9.0)	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe
A1	A 1	48,61	A 2	24,31	A 3	24,31	A 4	38,89
A2	B 1	38,78	B 2	19,39	B 3	19,39	B 4	31,02
C1	C 1	25,31	C 2	12,66	C 3	12,66	C 4	20,25
C2	D 1	13,75	D 2	6,87	D 3	6,87	D 4	11,00

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**11448 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional. (Código AGX00P-0).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 45, de 24 de febrero de 2015), cuyas medidas han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia el día 27 de enero de 2015, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **Dispongo:**

##### **Primero.**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional.

##### **Segundo.**

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de los ciudadanos, en Internet la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, los aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

##### **Tercero.**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 127, de 4 de junio), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán

las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

#### **Bases específicas:**

##### **1. Normas generales**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional. De estas 10 plazas, 1 se reserva para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

##### **2. Requisitos de los candidatos**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

-Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A1) o en el inmediato inferior (A2) desde el que se promociona.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 93/2011 de 27 de mayo citado anteriormente.

##### **3. Solicitudes**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo. A estos efectos, la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet [www.carm.es](http://www.carm.es) (Atención a la Ciudadanía en el enlace "Oferta de Empleo y bolsas de trabajo.") o directamente en la dirección [www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/](http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/) (enlace "Instancias para las oposiciones a la CARM").

Para rellenar el formulario web de la solicitud podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "documento definitivo". No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el párrafo anterior.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de la prueba.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y de Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderá como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BANCO SANTANDER	R.E.T.O		

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

El importe de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizado por la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, será el siguiente:

Tasa completa promoción interna: 24,31 €

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago, la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora o impreso el modelo de solicitud como "documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004.

#### **5. Tribunal**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3.- Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte del Tribunal

calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## **6. Fase de oposición.**

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición comprenderá:

a) Un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida. De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y estarán basadas en el programa de materias comunes y específicas y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, y estarán basadas en el contenido de las materias específicas de la opción elegida por el opositor.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 70 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 35 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

b) Un curso selectivo organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Accederán al curso selectivo los aspirantes que obtengan la mayor puntuación una vez sumadas las correspondientes al ejercicio de la fase de oposición y a la fase de concurso prevista en la base siguiente, cuyo número coincida con el número de plazas convocadas. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El curso tendrá carácter teórico-práctico y abordará contenidos transversales, será presencial y tendrá una duración máxima de 60 horas.

Dicho curso estará dividido en dos partes:

b.1) 20 horas teóricas de contenidos transversales. La asistencia será obligatoria, debiendo presentarse justificación de cualquier ausencia. No se considerará que un alumno haya seguido el curso cuando las faltas de asistencia sean de más del 10 por ciento de las horas programadas, aunque fuera por causa justificada.

b.2) 5 días de prácticas en unidades administrativas y órganos directivos en los que los aspirantes puedan resultar destinados y estarán asistidos por un tutor.

El Tribunal, con el asesoramiento de la persona que coordine el curso, realizará una prueba de aptitud que consistirá en un cuestionario de preguntas basado en los contenidos teóricos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superarlo: 5 puntos.

Finalizada dicha prueba y a la vista del informe del tutor de las prácticas remitido por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, el Tribunal declarará la aptitud o no aptitud del aspirante.

6.3.- El programa de materias es el aprobado en la Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional por el turno de promoción interna (BORM n.º 64, de 18 de marzo de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán referidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra P.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del 1 de marzo de 2016, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## **7. Fase de concurso**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 30 puntos):

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 15 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,1563 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 8 años (96 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 15 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,1042 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 8 años (96 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 10 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 7,5 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 3 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 3 puntos.

- Por tener el certificado de nivel avanzado de la Escuela Oficial de idiomas o por los títulos, diplomas o certificados en lenguas extranjeras de nivel B2 reconocidos por el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 1,5 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 6 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,02 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,06 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Las actividades de formación relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones siempre serán valoradas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación, en caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 1,5 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna del mismo Cuerpo Escala y Opción objeto de la presente convocatoria.

7.4.- Los aspirantes que hubiesen aprobado el ejercicio de la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado el ejercicio de la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

## **8. Resolución de seleccionados**

8.1.- Una vez finalizado el curso de formación a que se refiere la base 6.2.b) el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado la pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido la calificación de Apto en el curso de formación citado anteriormente.

En dicha relación figurarán separadamente los aspirantes seleccionados por el turno ordinario de promoción interna, así como los seleccionados por el turno de discapacidad. Dichos aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación obtenida de la suma del ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de su publicación.

## **9. Presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión, período de prácticas**

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- En las tomas de posesión el ofrecimiento de puestos de trabajo a los aspirantes seleccionados se llevará a cabo de conformidad con los artículos 6 y 9 del Decreto n.º 16/2015, de 20 de febrero.

## **10.- Lista de espera**

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 21 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- En relación con el apartado a) del baremo de méritos de la base 14.2.2, las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición, se ajustarán a la máxima alcanzable por este apartado que será de 40 puntos.

10.4.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.6.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.



### **11. Norma final**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de noviembre de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
Andrés Carrillo González.



## INSTRUCCIONES

(0) **CÓDIGO DE SOLICITUD e IDENTIFICADOR:** Estos campos se rellenarán automáticamente al cumplimentar la instancia a través de Internet. Le serán solicitados en caso de que quiera consultar la información de dicha instancia en la web.

(1) **CÓDIGO CONVOCATORIA:** Indique el código de la convocatoria en la que participa.

(2) **DATOS PERSONALES.** Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartados 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.

(2.1) Si rellena su teléfono móvil, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía SMS.

(2.2) Si rellena su correo electrónico, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía e-mail.

(2.3) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.

Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.

Si además de no ser español, pertenece usted a un estado cuya lengua oficial sea el castellano, o está en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel intermedio) o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, marque con una X en la casilla de 'Exento prueba de conocimientos castellano'. Igualmente podrá marcar dicha casilla, si ya hubiese superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

(2.4) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.

(3) **DATOS ACADÉMICOS.** Obligatorio.

(3.1) Turno de acceso libre o turno de promoción interna, en su caso.

(3.2) Sólo turno de promoción interna. Deberá indicar la causa de exención de titulación. (Si marca esta casilla, no podrá formar parte de la lista de espera).

(4) **TURNO DE DISCAPACIDAD.** Sólo en aquellas convocatorias que prevean la reserva de plazas para este turno de discapacidad. En estas convocatorias para ser admitido por este turno, deberá poseer una discapacidad igual o superior al 33 % reconocida por el órgano competente.

(6) **OPCIÓN CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.** Obligatorio para los aspirantes al Cuerpo Superior de Administradores, código de convocatoria AGX00L-6, AGX00P-0. Marcar sólo una de las dos opciones, Económica ó Jurídica. Si no, saldrá excluido.

(7) **LISTA DE ESPERA.** Si la convocatoria incluye la constitución de una Lista de Espera, señale si quiere figurar en dicha Lista; si no lo señala, no podrá ser incluido en ella.

(7.1) Señale la/s zona/s que prefiere entre las indicadas en la convocatoria:

Zona	Municipios
1	Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniél, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera
2	Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.
3	Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
4	Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.
5	Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego
6	Jumilla y Yecla.

(8) **EXENCIÓN DE EJERCICIOS.** Si la convocatoria establece esta posibilidad y cumple usted con los requisitos para resultar exento de la realización de algún ejercicio (obtuvo una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el ejercicio correspondiente en la convocatoria anterior al mismo Cuerpo/Escala – opción del mismo tipo de acceso libre/promoción interna), marque el/los ejercicios de esta convocatoria respecto a los cuales solicita la exención. (Puede marcar uno de ellos, ambos, o ninguno si aún estando exento sí desea realizar el/los ejercicios.)

(9) **AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110.** Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:

A) **Por ingreso** en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELLCAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

B) **Por pago telemático** a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente:

BANCO MARE NOSTRUM (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELLCAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

**El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.**

**Exención del pago:** están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

**Reducción del pago:** asimismo, tendrán derecho a la reducción del importe de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la entidad bancaria.

**En el caso de exención o reducción de tasas, la Administración podrá comprobar la veracidad de la información en los Organismos correspondientes o requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo. Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.**

Las tasas para el ejercicio 2015 son las siguientes:

Grupo	Tasa Completa		Tasa Promoción Interna		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe
A1	A 1	48,61	A 2	24,31	A 3	24,31	A 4	38,89
A2	B 1	38,78	B 2	19,39	B 3	19,39	B 4	31,02
C1	C 1	25,31	C 2	12,66	C 3	12,66	C 4	20,25
C2	D 1	13,75	D 2	6,87	D 3	6,87	D 4	11,00

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**11449 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Montes de la Administración Pública Regional. (Código AFT05P 0).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 45, de 24 de febrero de 2015), cuyas medidas han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia el día 27 de enero de 2015, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

**Primero.**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Pública Regional.

**Segundo.**

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de los ciudadanos, en Internet la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, los aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

**Tercero.**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas

selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

#### **Bases específicas:**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

##### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición, o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Montes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

-Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A1) o en el inmediato inferior (A2) desde el que se promociona.

##### **3. SOLICITUDES**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo. A estos efectos, la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet [www.carm.es](http://www.carm.es) (Atención a la Ciudadanía en el enlace "Oferta de Empleo y bolsas de trabajo.") o directamente en la dirección [www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/](http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/) (enlace "Instancias para las oposiciones a la CARM").

Para rellenar el formulario web de la solicitud podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "documento definitivo". No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el párrafo anterior.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de la prueba.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y de Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderá como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BANCO SANTANDER	R.E.T.O		

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

El importe de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizado por la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, será el siguiente:

Tasa completa promoción interna: 24,31 €

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago, la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora o impreso el modelo de solicitud como "documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

#### **4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004.

#### **5. TRIBUNAL.**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3.- Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## **6. FASE DE OPOSICIÓN**

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición comprenderá:

a) Un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 70 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 35 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

b) Un curso selectivo organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Accederán al curso selectivo los aspirantes que obtengan la mayor puntuación una vez sumadas las correspondientes al ejercicio de la fase de oposición y a la fase de concurso prevista en la base siguiente, cuyo número coincida con el número de plazas convocadas. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El curso tendrá carácter teórico-práctico y abordará contenidos transversales, será presencial y tendrá una duración máxima de 60 horas.

Dicho curso estará dividido en dos partes:

b.1) 20 horas teóricas de contenidos transversales. La asistencia será obligatoria, debiendo presentarse justificación de cualquier ausencia. No se considerará que un alumno haya seguido el curso cuando las faltas de asistencia sean de más del 10 por ciento de las horas programadas, aunque fuera por causa justificada.

b.2) 5 días de prácticas en unidades administrativas y órganos directivos en los que los aspirantes puedan resultar destinados y estarán asistidos por un tutor.

El Tribunal, con el asesoramiento de la persona que coordine el curso, realizará una prueba de aptitud que consistirá en un cuestionario de preguntas basado en los contenidos teóricos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superarlo: 5 puntos.

Finalizada dicha prueba y a la vista del informe del tutor de las prácticas remitido por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, el Tribunal declarará la aptitud o no aptitud del aspirante.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Pública Regional (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán referidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra P.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del 1 de marzo de 2016, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## **7. FASE DE CONCURSO**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 30 puntos):

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 15 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,1563 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 8 años (96 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 15 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,1042 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 8 años (96 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 10 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 7,5 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 3 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 3 puntos.

- Por tener el certificado de nivel avanzado de la Escuela Oficial de idiomas o por los títulos, diplomas o certificados en lenguas extranjeras de nivel B2 reconocidos por el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM nº 74 de 31 de marzo), se valorará 1,5 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 6 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,02 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,06 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Las actividades de formación relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones siempre serán valoradas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación, en caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 1,5 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna del mismo Cuerpo Escala y Opción objeto de la presente convocatoria.

7.4.- Los aspirantes que hubiesen aprobado el ejercicio de la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado el ejercicio de la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

## **8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS**

8.1.- Una vez finalizado el curso de formación a que se refiere la base 6.2.b) el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que con el

límite del número de plazas convocadas, hayan superado la pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido la calificación de Apto en el curso de formación citado anteriormente.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de su publicación.

### **9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS**

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- En las tomas de posesión el ofrecimiento de puestos de trabajo a los aspirantes seleccionados se llevara a cabo de conformidad con los artículos 6 y 9 del Decreto nº 16/2015, de 20 de febrero.

### **10.- LISTA DE ESPERA**

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 21 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- En relación con el apartado a) del baremo de méritos de la base 14.2.2, las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición, se ajustarán a la máxima alcanzable por este apartado que será de 40 puntos.

10.4.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.6.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

### **11. NORMA FINAL**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de noviembre de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.



## INSTRUCCIONES

(0) **CÓDIGO DE SOLICITUD e IDENTIFICADOR:** Estos campos se rellenarán automáticamente al cumplimentar la instancia a través de Internet. Le serán solicitados en caso de que quiera consultar la información de dicha instancia en la web.

(1) **CÓDIGO CONVOCATORIA:** Indique el código de la convocatoria en la que participa.

(2) **DATOS PERSONALES.** Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartados 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.

(2.1) Si rellena su teléfono móvil, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía SMS.

(2.2) Si rellena su correo electrónico, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía e-mail.

(2.3) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.

Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.

Si además de no ser español, pertenece usted a un estado cuya lengua oficial sea el castellano, o está en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel intermedio) o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, marque con una X en la casilla de 'Exento prueba de conocimientos castellano'. Igualmente podrá marcar dicha casilla, si ya hubiese superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

(2.4) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.

(3) **DATOS ACADÉMICOS.** Obligatorio.

(3.1) Turno de acceso libre o turno de promoción interna, en su caso.

(3.2) Sólo turno de promoción interna. Deberá indicar la causa de exención de titulación. (Si marca esta casilla, no podrá formar parte de la lista de espera).

(4) **TURNO DE DISCAPACIDAD.** Sólo en aquellas convocatorias que prevean la reserva de plazas para este turno de discapacidad. En estas convocatorias para ser admitido por este turno, deberá poseer una discapacidad igual o superior al 33 % reconocida por el órgano competente.

(6) **OPCIÓN CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.** Obligatorio para los aspirantes al Cuerpo Superior de Administradores, código de convocatoria AGX00L-6, AGX00P-0. Marcar sólo una de las dos opciones, Económica ó Jurídica. Si no, saldrá excluido.

(7) **LISTA DE ESPERA.** Si la convocatoria incluye la constitución de una Lista de Espera, señale si quiere figurar en dicha Lista; si no lo señala, no podrá ser incluido en ella.

(7.1) Señale la/s zona/s que prefiere entre las indicadas en la convocatoria:

Zona	Municipios
1	Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera
2	Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.
3	Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
4	Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.
5	Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego
6	Jumilla y Yecla.

(8) **EXENCIÓN DE EJERCICIOS.** Si la convocatoria establece esta posibilidad y cumple usted con los requisitos para resultar exento de la realización de algún ejercicio (obtuvo una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el ejercicio correspondiente en la convocatoria anterior al mismo Cuerpo/Escala – opción del mismo tipo de acceso libre/promoción interna), marque el/los ejercicios de esta convocatoria respecto a los cuales solicita la exención. (Puede marcar uno de ellos, ambos, o ninguno si aún estando exento si desea realizar el/los ejercicios.)

(9) **AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110.** Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:

A) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELLCAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

B) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente:

BANCO MARE NOSTRUM (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELLCAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LÍNEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

**El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.**

**Exención del pago:** están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

**Reducción del pago:** asimismo, tendrán derecho a la reducción del importe de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la entidad bancaria.

**En el caso de exención o reducción de tasas, la Administración podrá comprobar la veracidad de la información en los Organismos correspondientes o requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo. Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.**

Las tasas para el ejercicio 2015 son las siguientes:

Grupo	Tasa Completa		Tasa Promoción Interna		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
(9.0)	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe
A1	A 1	48,61	A 2	24,31	A 3	24,31	A 4	38,89
A2	B 1	38,78	B 2	19,39	B 3	19,39	B 4	31,02
C1	C 1	25,31	C 2	12,66	C 3	12,66	C 4	20,25
C2	D 1	13,75	D 2	6,87	D 3	6,87	D 4	11,00

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**11450 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional. (Código AFT03P-8).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 45, de 24 de febrero de 2015), cuyas medidas han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia el día 27 de enero de 2015, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

**Primero.**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional.

**Segundo.**

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de los ciudadanos, en Internet la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, los aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

**Tercero.**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

#### **Bases específicas**

##### **1. Normas Generales**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

##### **2. Requisitos de los candidatos**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición, o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

-Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A1) o en el inmediato inferior (A2) desde el que se promociona.

##### **3. Solicitudes**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo. A estos efectos, la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet [www.carm.es](http://www.carm.es) (Atención a la Ciudadanía en el enlace "Oferta de Empleo y bolsas de trabajo.") o directamente en la dirección [www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/](http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/) (enlace "Instancias para las oposiciones a la CARM").

Para rellenar el formulario web de la solicitud podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "documento definitivo". No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el párrafo anterior.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de la prueba.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y de Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderá como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BANCO SANTANDER	R.E.T.O		

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

El importe de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizado por la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, será el siguiente:

Tasa completa promoción interna: 24,31 €

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago, la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora o impreso el modelo de solicitud como "documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004.

#### **5. Tribunal**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3.- Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## 6. Fase de oposición

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición comprenderá:

a) Un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 70 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 35 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.º \text{ aciertos} - \frac{N.º \text{ de errores}}{N.º \text{ de alternativas} - 1}$$

b) Un curso selectivo organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Accederán al curso selectivo los aspirantes que obtengan la mayor puntuación una vez sumadas las correspondientes al ejercicio de la fase de oposición y a la fase de concurso prevista en la base siguiente, cuyo número coincida con el número de plazas convocadas. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El curso tendrá carácter teórico-práctico y abordará contenidos transversales, será presencial y tendrá una duración máxima de 60 horas.

Dicho curso estará dividido en dos partes:

b.1) 20 horas teóricas de contenidos transversales. La asistencia será obligatoria, debiendo presentarse justificación de cualquier ausencia. No se considerará que un alumno haya seguido el curso cuando las faltas de asistencia sean de más del 10 por ciento de las horas programadas, aunque fuera por causa justificada.

b.2) 5 días de prácticas en unidades administrativas y órganos directivos en los que los aspirantes puedan resultar destinados y estarán asistidos por un tutor.

El Tribunal, con el asesoramiento de la persona que coordine el curso, realizará una prueba de aptitud que consistirá en un cuestionario de preguntas basado en los contenidos teóricos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superarlo: 5 puntos.

Finalizada dicha prueba y a la vista del informe del tutor de las prácticas remitido por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, el Tribunal declarará la aptitud o no aptitud del aspirante.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 27 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional (BORM n.º 25, de 31 de enero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán referidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra P.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del 1 de marzo de 2016, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## **7. Fase de concurso**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 30 puntos):

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 15 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,1563 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 8 años (96 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 15 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,1042 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 8 años (96 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 10 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 7,5 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 3 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 3 puntos.

- Por tener el certificado de nivel avanzado de la Escuela Oficial de idiomas o por los títulos, diplomas o certificados en lenguas extranjeras de nivel B2 reconocidos por el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 1,5 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 6 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,02 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación

Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,06 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Las actividades de formación relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones siempre serán valoradas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación, en caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 1,5 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna del mismo Cuerpo Escala y Opción objeto de la presente convocatoria.

7.4.- Los aspirantes que hubiesen aprobado el ejercicio de la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado el ejercicio de la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

## **8. Resolución de seleccionados**

8.1.- Una vez finalizado el curso de formación a que se refiere la base 6.2.b) el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado la pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido la calificación de Apto en el curso de formación citado anteriormente.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de su publicación.

## **9. Presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión, período de prácticas**

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- En las tomas de posesión el ofrecimiento de puestos de trabajo a los aspirantes seleccionados se llevará a cabo de conformidad con los artículos 6 y 9 del Decreto n.º 16/2015, de 20 de febrero.

### **10.- Lista de espera**

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 21 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- En relación con el apartado a) del baremo de méritos de la base 14.2.2, las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición, se ajustarán a la máxima alcanzable por este apartado que será de 40 puntos.

10.4.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.6.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

### **11. Norma final**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de noviembre de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.



**INSTRUCCIONES**

- (0) **CÓDIGO DE SOLICITUD e IDENTIFICADOR:** Estos campos se rellenarán automáticamente al cumplimentar la instancia a través de Internet. Le serán solicitados en caso de que quiera consultar la información de dicha instancia en la web.
- (1) **CÓDIGO CONVOCATORIA:** Indique el código de la convocatoria en la que participa.
- (2) **DATOS PERSONALES.** Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartados 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.  
 (2.1) Si rellena su teléfono móvil, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía SMS.  
 (2.2) Si rellena su correo electrónico, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía e-mail.  
 (2.3) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.  
 Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.  
 Si además de no ser español, pertenece usted a un estado cuya lengua oficial sea el castellano, o está en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel intermedio) o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, marque con una X en la casilla de 'Exento prueba de conocimientos castellano'. Igualmente podrá marcar dicha casilla, si ya hubiese superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.  
 (2.4) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.
- (3) **DATOS ACADÉMICOS.** Obligatorio.  
 (3.1) Turno de acceso libre o turno de promoción interna, en su caso.  
 (3.2) Sólo turno de promoción interna. Deberá indicar la causa de exención de titulación. (Si marca esta casilla, no podrá formar parte de la lista de espera).
- (4) **TURNO DE DISCAPACIDAD.** Sólo en aquellas convocatorias que prevean la reserva de plazas para este turno de discapacidad. En estas convocatorias para ser admitido por este turno, deberá poseer una discapacidad igual o superior al 33 % reconocida por el órgano competente.
- (6) **OPCIÓN CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.** Obligatorio para los aspirantes al Cuerpo Superior de Administradores, código de convocatoria AGX00L-6, AGX00P-0. Marcar sólo una de las dos opciones, Económica ó Jurídica. Si no, saldrá excluido.
- (7) **LISTA DE ESPERA.** Si la convocatoria incluye la constitución de una Lista de Espera, señale si quiere figurar en dicha Lista; si no lo señala, no podrá ser incluido en ella.  
 (7.1) Señale la/s zona/s que prefiere entre las indicadas en la convocatoria:

Zona	Municipios
1	Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera
2	Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.
3	Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
4	Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.
5	Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Píeigo
6	Jumilla y Yecla.

- (8) **EXENCIÓN DE EJERCICIOS.** Si la convocatoria establece esta posibilidad y cumple usted con los requisitos para resultar exento de la realización de algún ejercicio (obtuvo una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el ejercicio correspondiente en la convocatoria anterior al mismo Cuerpo/Escala – opción del mismo tipo de acceso libre/promoción interna), marque el/los ejercicios de esta convocatoria respecto a los cuales solicita la exención. (Puede marcar uno de ellos, ambos, o ninguno si aún estando exento si desea realizar el/los ejercicios.)
- (9) **AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110.** Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:

A) **Por ingreso** en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELLCAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

B) **Por pago telemático** a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente:

BANCO MARE NOSTRUM (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELLCAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

**El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.**

**Exención del pago:** están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

**Reducción del pago:** asimismo, tendrán derecho a la reducción del importe de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la entidad bancaria.

**En el caso de exención o reducción de tasas, la Administración podrá comprobar la veracidad de la información en los Organismos correspondientes o requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo. Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.**

Las tasas para el ejercicio 2015 son las siguientes:

Grupo	Tasa Completa		Tasa Promoción Interna		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe
A1	A 1	48,61	A 2	24,31	A 3	24,31	A 4	38,89
A2	B 1	38,78	B 2	19,39	B 3	19,39	B 4	31,02
C1	C 1	25,31	C 2	12,66	C 3	12,66	C 4	20,25
C2	D 1	13,75	D 2	6,87	D 3	6,87	D 4	11,00

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**11451 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional. (Código AFT02P-7).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 45, de 24 de febrero de 2015), cuyas medidas han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia el día 27 de enero de 2015, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **Dispongo:**

##### **Primero.**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional.

##### **Segundo.**

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de los ciudadanos, en Internet la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, los aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

##### **Tercero.**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 127, de 4 de junio), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto

en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

#### **Bases Específicas:**

##### **1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional. De estas 4 plazas, 1 se reserva para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

##### **2. Requisitos de los candidatos.**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición, o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

-Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A1) o en el inmediato inferior (A2) desde el que se promociona.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 93/2011 de 27 de mayo citado anteriormente.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo. A estos efectos, la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet [www.carm.es](http://www.carm.es) (Atención a la Ciudadanía en el enlace "Oferta de Empleo y bolsas de trabajo.") o directamente en la dirección [www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/](http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/) (enlace "Instancias para las oposiciones a la CARM").

Para rellenar el formulario web de la solicitud podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "documento definitivo". No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el párrafo anterior.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de la prueba.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y de Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderá como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BANCO SANTANDER	R.E.T.O		

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

El importe de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizado por la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, será el siguiente:

Tasa completa promoción interna: 24,31 €

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago, la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora o impreso el modelo de solicitud como "documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004 de la Conserjería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004.

#### **5. Tribunal.**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3.- Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## **6. Fase de oposición.**

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición comprenderá:

a) Un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 70 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 35 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

b) Un curso selectivo organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Accederán al curso selectivo los aspirantes que obtengan la mayor puntuación una vez sumadas las correspondientes al ejercicio de la fase de oposición y a la fase de concurso prevista en la base siguiente, cuyo número coincida con el número de plazas convocadas. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El curso tendrá carácter teórico-práctico y abordará contenidos transversales, será presencial y tendrá una duración máxima de 60 horas.

Dicho curso estará dividido en dos partes:

b.1) 20 horas teóricas de contenidos transversales. La asistencia será obligatoria, debiendo presentarse justificación de cualquier ausencia. No se considerará que un alumno haya seguido el curso cuando las faltas de asistencia sean de más del 10 por ciento de las horas programadas, aunque fuera por causa justificada.

b.2) 5 días de prácticas en unidades administrativas y órganos directivos en los que los aspirantes puedan resultar destinados y estarán asistidos por un tutor.

El Tribunal, con el asesoramiento de la persona que coordine el curso, realizará una prueba de aptitud que consistirá en un cuestionario de preguntas basado en los contenidos teóricos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superarlo: 5 puntos.

Finalizada dicha prueba y a la vista del informe del tutor de las prácticas remitido por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, el Tribunal declarará la aptitud o no aptitud del aspirante.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán referidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra P.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del 1 de marzo de 2016, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## **7. Fase de concurso.**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 30 puntos):

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 15 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,1563 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 8 años (96 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 15 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,1042 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 8 años (96 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 10 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 7,5 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 3 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 3 puntos.

- Por tener el certificado de nivel avanzado de la Escuela Oficial de idiomas o por los títulos, diplomas o certificados en lenguas extranjeras de nivel B2 reconocidos por el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM nº 74 de 31 de marzo), se valorará 1,5 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 6 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,02 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, se otorgará una puntuación de 0,06 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Las actividades de formación relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones siempre serán valoradas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación, en caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 1,5 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna del mismo Cuerpo Escala y Opción objeto de la presente convocatoria.

7.4.- Los aspirantes que hubiesen aprobado el ejercicio de la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado el ejercicio de la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

## **8. Resolución de seleccionados.**

8.1.- Una vez finalizado el curso de formación a que se refiere la base 6.2.b) el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado la pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido la calificación de Apto en el curso de formación citado anteriormente.

En dicha relación figurarán separadamente los aspirantes seleccionados por el turno ordinario de promoción interna, así como los seleccionados por el turno de discapacidad. Dichos aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación obtenida de la suma del ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de su publicación.

## **9. Presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión, período de prácticas.**

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- En las tomas de posesión el ofrecimiento de puestos de trabajo a los aspirantes seleccionados se llevara a cabo de conformidad con los artículos 6 y 9 del Decreto n.º 16/2015, de 20 de febrero.

## **10.- Lista de espera.**

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 21 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador,

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- En relación con el apartado a) del baremo de méritos de la base 14.2.2, las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición, se ajustarán a la máxima alcanzable por este apartado que será de 40 puntos.

10.4.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

10.6.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.



**11. Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de noviembre de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.



## INSTRUCCIONES

- (0) **CÓDIGO DE SOLICITUD e IDENTIFICADOR:** Estos campos se rellenarán automáticamente al cumplimentar la instancia a través de Internet. Le serán solicitados en caso de que quiera consultar la información de dicha instancia en la web.
- (1) **CÓDIGO CONVOCATORIA:** Indique el código de la convocatoria en la que participa.
- (2) **DATOS PERSONALES.** Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartados 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.
- (2.1) Si rellena su teléfono móvil, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía SMS.
- (2.2) Si rellena su correo electrónico, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía e-mail.
- (2.3) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.  
Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.  
Si además de no ser español, pertenece usted a un estado cuya lengua oficial sea el castellano, o está en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel intermedio) o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, marque con una X en la casilla de 'Exento prueba de conocimientos castellano'. Igualmente podrá marcar dicha casilla, si ya hubiese superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.
- (2.4) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.
- (3) **DATOS ACADÉMICOS.** Obligatorio.
- (3.1) Turno de acceso libre o turno de promoción interna, en su caso.
- (3.2) Sólo turno de promoción interna. Deberá indicar la causa de exención de titulación. (Si marca esta casilla, no podrá formar parte de la lista de espera).
- (4) **TURNO DE DISCAPACIDAD.** Sólo en aquellas convocatorias que prevean la reserva de plazas para este turno de discapacidad. En estas convocatorias para ser admitido por este turno, deberá poseer una discapacidad igual o superior al 33 % reconocida por el órgano competente.
- (6) **OPCIÓN CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.** Obligatorio para los aspirantes al Cuerpo Superior de Administradores, código de convocatoria AGX00L-6, AGX00P-0. Marcar sólo una de las dos opciones, Económica ó Jurídica. Si no, saldrá excluido.
- (7) **LISTA DE ESPERA.** Si la convocatoria incluye la constitución de una Lista de Espera, señale si quiere figurar en dicha Lista; si no lo señala, no podrá ser incluido en ella.
- (7.1) Señale la/s zona/s que prefiere entre las indicadas en la convocatoria:

Zona	Municipios
1	Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera
2	Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.
3	Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
4	Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.
5	Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegin, Moratalla, Mula y Pliego
6	Jumilla y Yecla.

- (8) **EXENCIÓN DE EJERCICIOS.** Si la convocatoria establece esta posibilidad y cumple usted con los requisitos para resultar exento de la realización de algún ejercicio (obtuvo una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el ejercicio correspondiente en la convocatoria anterior al mismo Cuerpo/Escala – opción del mismo tipo de acceso libre/promoción interna), marque el/los ejercicios de esta convocatoria respecto a los cuales solicita la exención. (Puede marcar uno de ellos, ambos, o ninguno si aún estando exento si desea realizar el/los ejercicios.)
- (9) **AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110.** Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:

A) **Por ingreso** en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELLCAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

B) **Por pago telemático** a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente:

BANCO MARE NOSTRUM (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELLCAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

**El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.**

**Exención del pago:** están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

**Reducción del pago:** asimismo, tendrán derecho a la reducción del importe de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la entidad bancaria.

**En el caso de exención o reducción de tasas, la Administración podrá comprobar la veracidad de la información en los Organismos correspondientes o requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo. Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.**

Las tasas para el ejercicio 2015 son las siguientes:

Grupo	Tasa Completa		Tasa Promoción Interna		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
	(9.0) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe
A1	A 1	48,61	A 2	24,31	A 3	24,31	A 4	38,89
A2	B 1	38,78	B 2	19,39	B 3	19,39	B 4	31,02
C1	C 1	25,31	C 2	12,66	C 3	12,66	C 4	20,25
C2	D 1	13,75	D 2	6,87	D 3	6,87	D 4	11,00

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Universidades

#### **11452 Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2014-2015.**

Por Orden de 13 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM. n.º 113, de 19 de mayo de 2015) se establecieron las bases reguladoras y se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2014-2015.

Efectuada la selección de acuerdo con la precitada Orden de 13 de mayo de 2015 y de acuerdo con la Propuesta de resolución formulada por el Órgano Instructor

#### **Dispongo:**

**Artículo 1.-** Adjudicar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2014-2015 a los alumnos que se indican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CENTRO
NAVARRO SÁNCHEZ, MIGUEL	48705573Z	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES (MURCIA)
ROMÁN GÓMEZ, JULIA	49441802J	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES (MURCIA)
PUJANTE MARTÍNEZ, ANTONIO	49183543K	CC FUENSANTA-LA MERCED (MURCIA)
RODRIGUEZ MONTOYA, JOSÉ MIGUEL	77855318L	IES VICENTE MEDINA (ARCHENA)
RODRÍGUEZ GARCÍA, DAVID	23310947X	IES EL BOHÍO (CARTAGENA)
HERNÁNDEZ BELLA, OLIVIA	49339472X	IES FLORIDABLANCA (MURCIA)
BELMONTE HERNÁNDEZ, CARLOS	49195336S	IES ALFONSO X EL SABIO (MURCIA)
ORTUÑO CARRIÓN, MARINA	48696978K	CC FUENSANTA-LA MERCED (MURCIA)
NAVARRO NICOLÁS, JOSÉ MANUEL	48694288E	CC MONTEAGUDO-NELVA (MURCIA)
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, INÉS	17469391V	IES DOMINGO VALDIVIESO (MAZARRÓN)
HUERTA BERNAL, ADRIÁN	23307383B	IES ALFONSO ESCÁMEZ (ÁGUILAS)
LEÓN ILAÑO, MARCOS ALEXANDER	49856369M	IES EL BOHÍO (CARTAGENA)
MEZIAT RAMÍREZ, FRANCIS ADRIÁN	48692271Y	IES JUAN CARLOS I (MURCIA)

**Artículo 2.-** Cada alumno premiado recibirá 700 €, que se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422M.489.01, proyecto 35634, subproyecto 03563415 PEXB, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2015, según queda establecido en el artículo 3 de la Orden de 13 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 3.-** La obtención del Premio Extraordinario será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los premiados por el Secretario del Instituto en el que se inscribieron.

**Artículo 4.-** Cada alumno premiado recibirá un talón nominativo por el importe del premio (700 €), cuya percepción deberá ser firmada ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un diploma acreditativo de esta distinción, y podrá optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**Artículo 5.-** La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, P.D. el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de 10 de noviembre), Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Sanidad

#### **11453 Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Sanidad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito.**

Por Decreto de la Presidencia núm. 18/2015, de 4 de julio, se ha reorganizado la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Por lo que respecta a la Consejería de Sanidad, el Decreto 109/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, ha concretado el número y denominación de los diferentes órganos directivos que integran este departamento, fijando las competencias esenciales atribuidas a cada uno de ellos, siendo a su vez puntualmente modificado por Decreto n.º 224/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno. En cuanto a su ente público, el Decreto n.º 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, ha establecido por su parte los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud y sus respectivas competencias.

Esta nueva reorganización competencial hace necesario que se articule una nueva disposición que regule de manera integrada y homogénea un régimen de delegación de competencias de la titular de la Consejería en los titulares de los distintos Órganos Directivos de la misma, así como en el organismo público adscrito Servicio Murciano de Salud, con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en el desarrollo de tales atribuciones.

En consecuencia, de conformidad con la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Delegación en la persona titular de la Secretaría General.**

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General las siguientes competencias:

1. En materia de gestión económica y/o presupuestaria:

a) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago; así como, en su caso, la facultad de retener los créditos correspondientes a los programas adscritos a la Secretaría General, en relación con los gastos a realizar en los diferentes Capítulos de todos los programas de la Consejería, hasta una cuantía máxima de 600.000 euros. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en esta Orden en relación a las competencias delegadas en los titulares de los demás Órganos Directivos.

b) La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que la normativa reguladora atribuye al titular de la Consejería, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

c) El nombramiento y cese de Cajeros Pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con lo pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería.

d) Los actos de ejecución presupuestaria, en todas sus fases, de los gastos que hayan de atenderse con anticipos de caja fija, cualquiera que sea su cuantía y programa presupuestario.

e) La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

## 2. En materia de contratación:

a) El ejercicio de las facultades y actuaciones conferidas al órgano de contratación por la normativa aplicable, dictando todos los actos de gestión administrativa, económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, incluida la adjudicación y formalización del contrato, hasta una cuantía máxima de 600.000 euros, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, a excepción de los actos delegados en otros órganos directivos en esta Orden.

b) La celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, siempre que correspondan a los programas de su competencia, sin perjuicio de las competencias delegadas en el Vicesecretario en el artículo 6 de esta orden.

c) La realización de las actuaciones que como órgano competente en materia de contratación y gestor del gasto atribuye la normativa sobre bienes, servicios y suministros de contratación centralizada a los órganos petitionarios, así como los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de las mismas, sin limitación de cuantía, siempre que correspondan a los programas de su competencia.

d) La autorización para la realización del gasto de las entidades del sector público adscritas a las Consejería en materia de contratación hasta el límite cuya autorización corresponde a los consejeros, previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

No obstante, se excluyen de esta delegación las siguientes actuaciones:

a) Los actos y resoluciones para la modificación de los expedientes en materia de contratación cuando sean causa de resolución del contrato y, en su caso, la resolución misma, así como las modificaciones contractuales cuando impliquen un adicional económico, que sumado al importe del contrato primitivo exceda del límite cuantitativo para el que está facultado. En estos casos, la autorización del referido modificado, así como los actos gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia del mismo, corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia por razón de esta nueva cuantía.

b) Los contratos menores y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, que se encuentren delegados en los órganos directivos.

3. En materia subvencional:

a) El ejercicio de cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano concedente la normativa aplicable en materia de subvenciones, con la extensión y los límites previstos en la misma, incluyendo la concesión y denegación de subvenciones, ayudas o becas hasta una cuantía máxima de 600.000 euros, así como todos los actos de gestión económica o ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario sin perjuicio de las competencias delegadas en los titulares de los Órganos Directivos en el artículo 2 de esta orden. Esta delegación incluye los actos administrativos correspondientes al procedimiento para el reintegro, en su caso.

b) La concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas, sin límite de cuantía, en relación con los programas de la Secretaría General.

c) La autorización para la realización del gasto de las entidades del sector público adscritas a las Consejerías en materia subvencional hasta el límite cuya autorización corresponde a los consejeros, previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas

Se exceptúa de delegación en materia subvencional:

El establecimiento de las bases reguladoras de la subvención y la aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y la autorización del gasto que conlleve.

4. En materia de personal y régimen interior:

a) Conformar las propuestas de modificaciones, supresiones y creaciones de puestos de trabajo, así como aquellas otras que la vigente legislación atribuye al titular de la Consejería respecto al personal adscrito a la misma.

b) Las propuestas para la cobertura de puestos de trabajo mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral.

c) El otorgamiento de gratificaciones por servicios extraordinarios al personal de la Consejería.

d) La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería, en relación al personal del Departamento, incluida la resolución de los recursos administrativos contra los actos dictados por el órgano delegado en esta materia.

e) Cualesquiera otras competencias no recogidas en los apartados anteriores atribuidas por la normativa aplicable al titular de la Consejería en materia de personal.

5. En materia de régimen jurídico y organización administrativa:

a) La competencia para requerir dictámenes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, tanto en lo que afecte a la Consejería como del organismo público adscrito, incluyendo en su caso la autorización de la copia del texto definitivo que constituya el objeto de la consulta.

b) La competencia para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, tanto de la Consejería como del organismo público adscrito, incluyendo la competencia de decisión de efectuar la consulta y la autorización de la copia del texto definitivo de la propuesta del acto o proyecto de disposición de carácter general que constituya su objeto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.

c) La competencia para efectuar consultas y/o peticiones de informes al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y al Consejo de Salud de la Región de Murcia y en general a cualquier órgano consultivo, técnico o administrativo cuando esta competencia corresponda al titular de la Consejería.

d) La resolución de recursos administrativos contra actos emanados de las Direcciones Generales de la Consejería y del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en las materias de sus respectivas competencias y, en su caso, de las entidades del sector público vinculadas a la Consejería, así como de los recursos de reposición frente a actos que dicten dichos órganos por delegación del titular de la Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de esta Orden.

e) La resolución de las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o social, excepto las previstas en el artículo 4.a) de esta Orden.

f) La resolución de expedientes en el ámbito de la potestad sancionadora, incluidos los recursos de reposición.

g) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se tramiten por la Consejería, incluida la resolución de los recursos de reposición en este ámbito.

6. En materias específicas de la Consejería:

a) La resolución de procedimientos en materia de establecimientos y servicios de atención farmacéutica, así como de gestión farmacéutica cuya competencia esté atribuida al titular de la Consejería, incluida la resolución de los recursos administrativos contra los actos dictados por el órgano delegado en esta materia.

b) La resolución de los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento, modificación sustancial y renovación en materia de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como de acreditación sanitaria e integración de aquéllos en la Red sanitaria de utilización pública de la Región de Murcia, incluida de la resolución de los recursos administrativos contra los actos dictados por el órgano delegado en esta materia.

c) La resolución de cualesquiera procedimientos de acreditación y autorización sanitaria y, en su caso, renovación cuando esta competencia se atribuya al titular de la Consejería, incluida la resolución de los recursos administrativos contra los actos dictados por el órgano delegado en esta materia.

## **Artículo 2. Delegación en los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería.**

Se delega en los titulares de las Direcciones Generales el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, así como, en su caso, la facultad de retener los créditos correspondientes a los programas adscritos a cada centro directivo, en relación con los gastos a realizar con cargo al subconcepto 162.00 del Capítulo I y al resto de Capítulos de los programas adscritos a los respectivos

Centros Directivos, hasta una cuantía máxima de 50.000 euros, sin perjuicio de lo previsto en esta Orden en relación con los actos de gestión económica o ejecución presupuestaria en materia contractual o subvencional.

b) La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

c) La celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, siempre que correspondan a los programas de su competencia.

d) La tramitación de certificaciones de obras, facturas y documentos que aprueben la realización de la prestación, incluido el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, sin límite de cuantía, en relación con aquellos contratos celebrados con cargo a los programas de su competencia.

e) La realización de las actuaciones que como órgano competente en materia de contratación y gestor del gasto atribuye la normativa sobre bienes, servicios y suministros de contratación centralizada a los órganos petitionarios, así como los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de las mismas, sin limitación de cuantía, siempre que correspondan a los programas de su competencia.

f) El reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las subvenciones o ayudas concedidas con cargo a sus respectivos programas, sin limitación de cuantía.

g) La concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas, sin límite de cuantía, en relación con los programas adscritos a los respectivos Centros Directivos.

### **Artículo 3. Delegación en la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.**

Se delega en la persona titular de la Dirección General el ejercicio de la siguiente competencia:

- La competencia de representación de la Administración Regional en cuantos foros y comisiones de ámbito supracomunitario existan en el campo de la lucha contra las drogas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social.

### **Artículo 4. Delegación en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.**

Se delega en la persona titular de la Dirección General el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial social que tengan por objeto impugnar altas médicas o cualesquiera otras actuaciones en materia de incapacidad temporal emitidas por la Inspección de los Servicios Sanitarios.

b) Cuantas funciones estén atribuidas en materia de fundaciones a los titulares de las consejerías por el Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones y demás normativa aplicable.

**Artículo 5. Delegación en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.**

Se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud la competencia para la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se tramiten por dicha entidad pública, incluida la resolución de los recursos de reposición en este ámbito. Asimismo, se delega la realización de consultas y peticiones de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en relación a los diferentes procedimientos cuya tramitación y resolución corresponda al Servicio Murciano de Salud.

**Artículo 6. Delegación en la persona titular de la Vicesecretaría.**

Se delega en la persona titular de la Vicesecretaría el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de todos los programas de gasto de la Consejería, sin perjuicio de lo establecido en esta Orden en relación a las competencias delegadas en los titulares de los demás Órganos Directivos, así como la declaración de pagos indebidos de cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como laboral.

b) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con relación a los gastos a realizar con cargo al Capítulo II de los programas de la Secretaría General, con excepción del concepto 226, hasta una cuantía máxima de 50.000 euros, salvo que tales gastos se refieran a expedientes de contratación distintos de contratos menores.

c) La celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, siempre que correspondan a los gastos delegados en el apartado anterior.

d) La tramitación de certificaciones de obras, facturas y documentos que aprueben la realización de la prestación, incluido el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, sin límite de cuantía, en relación con aquellos contratos celebrados con cargo a los programas de la Secretaría General.

e) La expedición de la certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de las subvenciones o ayudas otorgadas con cargo al programa de la Secretaría General.

f) La aprobación del plan anual de vacaciones del personal de la Consejería, a propuesta de los diferentes órganos directivos.

**Artículo 7. Sustitución.**

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, el ejercicio de las competencias delegadas previstas en la presente Orden serán ejercidas atendiendo el régimen general de suplencias establecido en cada momento en la Orden de la Consejería de Sanidad, por la que se designe suplencias temporales para el despacho ordinario de asuntos.

**Artículo 8. Antefirma.**

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente.

### **Artículo 9. Revocación.**

Será revocable en cualquier momento la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que la titular de la Consejería de Sanidad recabe para sí la resolución sobre las actuaciones concretas que considere conveniente en el ámbito de la delegación en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Disposición derogatoria única.**

Queda derogada la Orden de 28 octubre de 2011 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería y de sus organismos públicos adscritos, en lo que se refiere a los órganos directivos y competencias en materia de sanidad.

### **Disposición final única.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de noviembre de 2015.—La Consejera de Sanidad, Encarnación Guillén Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**11454 Resolución de 13 de noviembre de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publica la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes.**

Vista la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes, cuyo contenido se adjunta como Anexo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y en ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 8 apartado 1 x) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia, 13 de noviembre de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

## Anexo

### **Instrucción 6/2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un programa de protección social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes**

La protección de la salud de las personas extranjeras en situación administrativa irregular se ha mantenido tras el Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, para la asistencia urgente, embarazadas y menores, y por otro lado a través de la Instrucción 7/2012 del Director Gerente del SMS, garantizando la cobertura del tratamiento de enfermedades contagiosas o crónicas graves, al objeto de preservar la salud no solo del enfermo sino también de la comunidad.

Razones de carácter humanitario y de protección social, exigen actuaciones para dispensar asistencia social y sanitaria dirigida a todos los extranjeros no registrados ni autorizados, con permanencia efectiva y sin recursos económicos.

El derecho a la salud y a la integridad física de las personas, así como la conveniencia de evitar riesgos para el conjunto de la sociedad, deben primar sobre cualquier otra consideración. La ausencia de actuaciones sociales de carácter sanitario puede derivar en un riesgo potencial para la salud pública si el colectivo de inmigrantes irregulares no acude a los servicios de asistencia sanitaria y a un previsible colapso de los servicios que prestan atención de urgencias.

Por ello, y en el marco de las competencias exclusivas que atribuye a la Región de Murcia el artículo 10.18 de su Estatuto de Autonomía en materia de asistencia y bienestar social y promoción e integración de los emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, se hace preciso adoptar medidas sociales para la prevención, promoción y atención a la salud que permitan prestar una asistencia sanitaria a este colectivo en situación de vulnerabilidad, por razones humanitarias y porque toda inversión en salud es una contribución decisiva al bienestar social. Esta cooperación y solidaridad son acciones que van a permitir mantener y mejorar el nivel de salud colectiva.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 8.1 x) del Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se dicta la siguiente,

#### **Instrucción**

##### **Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.**

1- La presente instrucción tienen por objeto regular y establecer el procedimiento de acceso al Programa de Protección Social para la prevención, promoción y atención a la salud.

2- Podrán solicitar la inclusión en este Programa de protección social, las personas extranjeras no autorizadas ni registradas como residentes en España, que carezcan de recursos económicos suficientes y con residencia efectiva en alguno de los municipios de la Región.

3- El contenido y extensión de este programa para las personas referidas en la presente Instrucción será el correspondiente a la cartera común del Sistema Nacional de Salud, tanto las correspondientes a la cartera común básica de servicios como a la cartera suplementaria con una aportación del 40% en la prestación farmacéutica ambulatoria, con igual aplicación y extensión que las personas aseguradas y que reciben asistencia sanitaria en las situaciones previstas en el R.D. 1192/2012. Será prestada únicamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante los recursos asistenciales dependientes del Servicio Murciano de Salud y no podrá hacerse extensivo al resto del Estado Español, salvo cuando para la adecuada atención sea precisa la derivación por el Servicio Murciano de Salud para que ésta se preste en un Centro, Servicio o Unidad de Referencia del SNS (CSUR) o no se disponga en la Comunidad Autónoma del procedimiento, la técnica o tecnología necesaria.

4- La asistencia sanitaria prestada de acuerdo a esta instrucción no podrá extenderse, en ningún caso, fuera del territorio del Estado Español.

**Segunda.- Acreditación del reconocimiento como usuarios del Programa de Protección Social para la prevención, promoción y atención a la salud.**

Los usuarios, que por razones humanitarias o de carácter social queden incorporados al Programa de Protección Social para la prevención, promoción y atención a la salud de la Región de Murcia, se les entregará un documento específico y distinto de la tarjeta sanitaria individual del Sistema Nacional de Salud, que expedirá el Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria y se les asignarán profesionales y centros de referencia.

Este documento tendrá un periodo de validez inicial de dos años prorrogable por iguales periodos siempre que persistan los requisitos.

A los usuarios que se incluyen en esta modalidad de asistencia sanitaria se les asignará un identificador de farmacia equivalente a TSI 003, por lo que tendrán que aportar un 40% del PVP de los medicamentos, excepto los considerados de aportación reducida, en que la aportación será del 10% con un máximo de 4,24 € por envase, entre tanto el Ministerio de Sanidad no actualice esta cuantía.

**Tercera.- Requisitos para el acceso**

Los requisitos para acceder a esta prestación social sanitaria serán los siguientes:

1. No tener derecho a recibir asistencia sanitaria con carácter continuado en ninguna de las modalidades contempladas en la legislación estatal.

2. No tener derecho a exportar a España el derecho a recibir asistencia sanitaria de su país de origen.

3. No haber acreditado recursos suficientes ni tenencia de un seguro médico para el acceso a la residencia, o estancia por estudios, prácticas no laborales, intercambio de alumnos, y voluntariado.

4. Estar empadronado o mantener residencia efectiva en algún municipio de la Región de Murcia al menos los tres meses previos a la solicitud. Se tendrá en cuenta, a efectos del cómputo de los tres meses, la residencia continuada en territorio del Estado Español, cuando exista empadronamiento inmediatamente anterior en algún municipio del Estado Español.

5. Estar en situación de insuficiencia de recursos, entendiéndose que se encuentran en esta situación las personas cuyas rentas, de cualquier naturaleza, sean iguales o inferiores en cómputo anual al I.P.R.E.M.. Se consideran incluidas, asimismo, aunque se supere dicho límite, si el cociente entre las rentas anuales y el número de menores dependientes y convivientes a su cargo fuera igual o menor a la mitad del I.P.R.E.M..

**Cuarta.- Procedimiento para el acceso al Programa.**

El procedimiento se iniciará y tramitará en las Unidades de Recepción de Tarjeta Sanitaria.

La documentación a aportar será la siguiente:

1. Solicitud en modelo normalizado, que se facilitará en las Unidades de Recepción de Tarjeta Sanitaria.

2. Documento identificativo que en caso de deterioro o extravío podrá sustituirse provisionalmente por una certificación de alguna administración, donde previamente constara el mismo, o informe de los servicios sociales.

3. Certificado de ingresos o declaración jurada de los mismos

4. Certificado de empadronamiento acreditativo de la residencia continuada en alguno de los municipios de la Región. En situaciones excepcionales, si no pudiese obtenerse el certificado de empadronamiento por razones administrativas, podrá tenerse en cuenta una certificación equivalente de otra administración pública o de los servicios sociales.

5. En caso de cambio de residencia reciente, certificado de empadronamiento del/los municipios en que previamente hubiese estado empadronado.

6. Certificado original que acredite que no están cubiertos por la sanidad de sus países de origen, en aquellos casos en que en razón de los Reglamentos europeos o los convenios bilaterales vigentes, ese derecho sea exportable.

Las unidades competentes de la Dirección General de Asistencia Sanitaria podrán en cualquier momento recabar la emisión de informes sociales o sanitarios o solicitar información a otras Administraciones Públicas para la comprobación de las circunstancias personales, sociales y económicas que concurren en cada caso y que pudieran ser susceptibles de valoración para determinar situaciones concretas de vulnerabilidad.

Si el solicitante fuese portador de alguna enfermedad infecto-contagiosa o crónica grave, se prescindirá de los requisitos anteriores, procediéndose, a indicación de un facultativo del Servicio Murciano de Salud, directamente al alta provisional en la base de datos por el periodo inicial de tres meses, en el transcurso de los cuales el paciente deberá acreditar el resto de los requisitos en la forma establecida en el apartado anterior para renovar la asistencia.

La solicitud de inclusión en el programa, junto al certificado de empadronamiento, fotocopia del pasaporte o documento acreditativo de la identidad, certificado original de la seguridad social del país de origen (cuando proceda), y la certificación o declaración jurada sobre ingresos, se entregará en la Unidad de recepción de tarjeta Sanitaria, que la remitirá al Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria a fin de que tramite el documento acreditativo que será validado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria mediante la firma de su titular o persona en quien delegue.

Este documento acreditativo deberá ser presentado para el acceso a cada una de las prestaciones y servicios sanitarios, junto con el documento que acredite la identidad.

El Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria podrá requerir la documentación complementaria que considere precisa para acreditar cualquiera de los requisitos.

#### **Quinta.- Causas de exclusión**

La exclusión del programa de asistencia se producirá tras la comprobación del órgano competente de la Consejería de Sanidad o del Servicio de Salud de alguna de las circunstancias siguientes:

1. Cuando se dejen de cumplir los requisitos exigidos para su inclusión
2. Por fallecimiento de la persona
3. Cuando se haga un uso fraudulento de las prestaciones
4. Cuando no se haya renovado el documento acreditativo en el plazo y forma requeridos
5. Por decisión del interesado

#### **Sexta.- Registro de estos usuarios.**

Estos usuarios serán registrados en la BDU del Servicio Murciano de Salud donde se les asignará CIP regional, pero no se les asignará CIP-SNS, entre tanto el Ministerio de Sanidad no habilite esta posibilidad.

Se informará a los usuarios dados de alta en aplicación de este Programa en el Sistema informático del SMS que si cambiara su situación en relación a los requisitos que establece el R.D. 1.192/2012 sobre aseguramiento y situaciones especiales deberán tramitar la Tarjeta Sanitaria del Sistema Nacional de Salud en la Unidad de Recepción de Tarjeta Sanitaria correspondiente.

#### **Séptima.- Derogación de la instrucción 7/2012.**

La presente instrucción deroga en su totalidad y sustituye a la instrucción 7/2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre la prestación de asistencia sanitaria en los Centros del Servicio Murciano de Salud a las personas extranjeras que padezcan una enfermedad contagiosa o crónica grave y no tengan reconocida la condición de asegurado o beneficiario por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, por el Instituto Social de la Marina.

Aquellos usuarios que hubiesen obtenido asistencia sanitaria en el Servicio Murciano de Salud en aplicación de la instrucción 7/2012 mantendrán su situación hasta la fecha de caducidad del documento acreditativo vigente y no tendrán que renovar dicho documento hasta esa fecha. Entre tanto, se les seguirá prestando asistencia sanitaria en las condiciones incluidas en la presente instrucción.

La renovación de la prestación de asistencia sanitaria de los usuarios afectados se realizará acorde a esta nueva instrucción.

#### **Octava.- Habilitación**

Se habilita a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para la ejecución, desarrollo y resolución de dudas mediante la emisión de las oportunas instrucciones.

En Murcia, a 29 de octubre de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**11455 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto de mejora de estación depuradora de aguas residuales industriales mediante instalación de DAF, situado en Vereda Merancho de Los Giles, s/n, en El Raal, término municipal de Murcia, con número de expediente 8/15 AAI, a instancia de Sociedad de Gestión de Aguas Virgen de los Dolores, S.L., CIF: B73202616.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y en el artículo 36 de la ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Murcia, 3 de noviembre de 2015.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

**11456 Juicio ordinario 36/2015.**

N.I.G.: 30022 41 1 2015 0002038

ORD procedimiento ordinario 36/2015

Sobre: Reclamación de cantidad

Demandante: Unión de Créditos Inmobiliarios S.A., Establecimiento Financiero de Crédito

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Abogado: David Moner Codina

Demandado: Vilius Cesnakas, Gitana Cesnakiene,,

Doña Marta Moreno Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla,

En el presente procedimiento ordinario 36/2015 seguido a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios S.A., Establecimiento Financiero de Crédito frente a Vilius Cesnakas, Gitana Cesnakiene se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Sentencia n.º 49/2015**

En Jumilla, a 5 de octubre de 2015.

Vistos por mí, el Sr. don Eduardo Serrano Talán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Jumilla y de su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario tramitados en este juzgado bajo el n.º 36/15, sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes; de una, y como demandante Unión de Créditos Inmobiliarios S.A., que interviene representada por el Procurador Francisco Javier Ruiz Ferrer; y de otra, y como demandados Vilius Cesnakas y Gitana Cesnakiene en situación de rebeldía procesal.

[...]

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por union de creditos inmobiliarios S.A., frente a Vilius Cesnakas y Gitana Cesnakiene, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de treinta y tres mil tres euros con veinte céntimos (33.003'20 €). Esta cantidad devengará los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la sentencia. Y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación que se interpondrá ante este tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (artículo 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.



Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. "

Y encontrándose dicho demandado, Vilius Cesnakas y Gitana Cesnakiene, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Jumilla, 5 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

**11457 Ejecución de títulos judiciales 238/2015.**

ETJ ejecución de títulos judiciales 238/2015 D

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 559/2014

Sobre: Despido

Demandante: Antonio Jiménez Carrasco

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandado: Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 238/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Jiménez Carrasco contra la empresa JCF Cerrajerías de Lorca, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. Concepción Montesinos García

En Murcia a 6 de noviembre de dos mil quince.

Habiendo presentado escrito de fecha el/los trabajador/es Antonio Jiménez Carrasco, y habiéndose despachado auto de ejecución de 20-10-15, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia el próximo 24-11-2015 a las 11'15 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a celebrar en la Sala de Vistas nº1 de este Juzgado, en la planta baja, Ed. Nueva Ciudad de la Justicia, Fase I, en Avda. de la Justicia s/n, 30011 - Murcia, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, sirviendo la notificación de la presente como citación en forma a las partes.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de correo certificado con acuse de recibo y exhorto y a prevención por edictos a publicar en el BORM.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a JCF Cerrajerías de Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **11458 Ejecución de títulos judiciales 13/2015.**

NIG: 30030 44 4 2013 0006373

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 13/2015 Md

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 785/2013

Sobre: Despido

Demandante: Antonio González Bernal

Abogado: Fernando Caravaca Rueda

Demandado/s: Nova Industrias Medio Ambientales, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 13/2015 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Antonio González Bernal contra Nova Industrias Medio Ambientales, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

...

#### **Auto**

Magistrada-Juez Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia a once de febrero de dos mil quince.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Antonio González Bernal, frente a Nova Industrias Medio Ambientales, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.598,04 euros de principal (4.834,38 euros de indemnización y 3.763,66 euros de salarios) más la suma de 1.375,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial

...

#### **Decreto**

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia a diecisiete de marzo de dos mil quince.

### Antecedentes de hecho

**Primero.-** En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Antonio González Bernal frente a Nova Industrias Medio Ambientales, S.L., Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de 8.598,04 euros de principal más otros 1.375,68 euros presupuestados para intereses y costas.

**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

### Fundamentos de Derecho

**Único.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G,P.G. (Sistema ECCV)

- El embargo de los créditos que el ejecutado Nova Industrias Medio Ambientales, S.L., tenga frente a la mercantil Aparthotel Mexico 20000 S.L. con CIF. B82481771 y frente a Morales Carmona Agustín con NIF 75258454Q y Promotora de Zocos con CIF B28856912 por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0013-15 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o



distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nova Industrias Medio Ambientales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **11459 Ejecución de títulos judiciales 54/2015.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 6), seguidos a instancia de Monserrate Navarrete Mateos, contra Construcciones de Santomera S.A., Murciana de Decoración S.L., Rivendel Tecnología S.L. (suspensión ejecución respecto a la última), y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **“Decreto**

Secretaria Judicial Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a veintidós de octubre de dos mil quince.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En las presentes actuaciones se ha dictado auto en fecha 2-7-2015 declarando extinguida la relación laboral que unía a Monserrate Navarrete Mateo con la empresa Rivendel Tecnología S.L., Construcciones Santomera S.L., y Murciana de Decoración S.L., condenando a éstas a que abonen a aquel las cantidades de 19.559,13 Euros en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y 72.995,67 Euros en concepto de salarios; sumadas ambas cantidades resulta el principal de 92.554,80 Euros más 14.808,77 Euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Murciana de Decoración S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

**Tercero.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 6, Ejecución n.º 356/12, se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 28-5-2013 respecto de Construcciones de Santomera S.A.

**Cuarto.-** La empresa Rivendel Tecnología S.L., se encuentra en fase de liquidación previa.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el art. 568.2 LEC, que el Secretario Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

En el presente caso la empresa Rivendel Tecnología S.L., se encuentra en fase de liquidación previa, por lo que procede la suspensión de la ejecución.

**Tercero.-** Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fogasa para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s, se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Murciana de Decoración S.L., Construcciones de Santomera S.A. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Murciana de Decoración S.L., Construcciones de Santomera S.A. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado Murciana de Decoración S.L. tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- Nicolás y Valero S.L., CIF: B-30120745
- Soluciones Globales APPLUS S.L., CIF: B-98562879
- Clínica La Fama S.L., CIF: B-30296172
- IES Poeta Julián Andugar de Santomera MEC, CIF: Q-3068091-B.

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 0643-CVY, E-9312-BBG, propiedad del ejecutado Murciana de Decoración S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo del 50% del pleno dominio propiedad del ejecutado Murciana de Decoración S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	RTRO. PROP.
2753	1443	38	52	MURCIA-6
3108	1443	38	66	MURCIA-6
2752	1443	132	198	MURCIA-6
2751	1443	38	34	MURCIA-6

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad n.º 6 de Murcia, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la

anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

- Respecto de la demandada Construcciones de Santomera S.A., dar traslado a la parte ejecutante y al Fogasa por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Respecto de la demandada Rivendel Tecnología S.L., decretar la suspensión de la ejecución por estar en fase de liquidación previa.

- Requerir a la parte ejecutada Murciana de Decoración S.L., a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.

- Beneficiario: Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3128-0000-64-0054-15 (Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,



surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La Secretaria Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones de Santomera S.A., con CIF: A-30071047, Rivendel Tecnología S.L., CIF: B-73396327, Murciana de Decoración S.L., CIF: B-30230254, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**11460 Ejecución de títulos judiciales 148/2015.**

NIG: 30030 44 4 2014 0001713

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 148/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 214/2014

Sobre: Despido

Demandante: Inés Navarro Marín

Abogado: Rosen Zdravkov Zdravkov

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme S.A.

Abogado: Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 148/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inés Navarro Marín contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme S.A., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Inés Navarro Marín, frente a Martínez y Riquelme S.A., parte ejecutada, por importe de 14.735,14 euros en concepto de principal, más otros 1.470 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Santander, cuenta nº 3128-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El/La Magistrado/a Juez.—La Secretaria Judicial.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

#### **11461 Ejecución de títulos judiciales 117/2015.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 8), seguidos a instancia de Said El Hamri, contra Verduras Ahmed Anis S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **"Auto**

Magistrado-Juez Sr. don José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia a veintidós de julio de dos mil quince.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la avenencia alcanzada en conciliación judicial en fecha 19/05/2015, aprobada mediante Decreto de la misma fecha, dictada por este Juzgado en autos DSP 164/2015, a favor de la parte ejecutante, Said El Hamri, frente a Verduras Ahmed Anis S.L., con CIF: B-73795643 y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3030,20 euros en concepto de principal, más otros 469,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial"

#### **"Decreto**

Secretaria Judicial Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a cinco de noviembre de dos mil quince.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor Said El Hamri ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Verduras Ahmed Anis S.L.

**Segundo.-** En fecha 22-7-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.030,20 euros de principal más 469,68 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia, y en la ETJ: 118/14 se ha declarado por Decreto de 9-3-2015 la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.—La Secretaria Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Verduras Ahmed Anis S.L., con CIF: B-73795643, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 6 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

#### **11462 Ejecución de títulos judiciales 136/2015.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 136/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 8), seguidos a instancia de D.ª Luz Mary Galeano López, contra Comunicaciones Mi Tierra S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **"Auto**

Magistrado-Juez.

Señor D. José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 22 de julio de 2015.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia nº 254/2014, de fecha 09/07/2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, en autos DOI 104/2014, a favor de la parte ejecutante, Luz Mary Galeano López, frente a Comunicaciones Mi Tierra S.L., con CIF: B-73167694 y Fogasa, parte ejecutada,, por importe de 9.157,66 euros en concepto de principal, más otros 1.419,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial"

#### **"Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a de de 2015.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor Luz Mary Galeano López, ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Comunicaciones MI Tierra S.L.

**Segundo.-** En fecha 22-7-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 9.157,66 euros de principal más 1.419,43 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia, y en la ETJ: 466/10 se ha declarado por Decreto de 28-6-2013 la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunicaciones Mi Tierra S.L., con CIF: B-73167694, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 6 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

#### **11463 Ejecución de títulos judiciales 80/2015.**

NIG: 30030 44 4 2013 0003757

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 80/2015 Md

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 464/2013

Sobre: Despido

Demandante: María Isabel Muñoz Amor

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandado: Consejería de Presidencia de la C. Autónoma de Murcia, Programa de Seguimiento Biológico y Gestión de Especies de la Región de Murcia, Grupo Generala de Servicios Integrales de Proyectos Medioambientales, ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U.

Abogado: Letrado Comunidad, Mauricio Maggiora Romero, María Luisa Pérez López.

Graduado: Francisco Antonio Morilla Prados

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 80/2015 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de María-Isabel Muñoz Amor contra Consejería de Presidencia de la C. Autónoma de Murcia, Programa de Seguimiento Biológico y Gestión de Especies de la Región de Murcia, Grupo Generala de Servicios Integrales de Proyectos Medioambientales, ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

...

#### **Auto**

Magistrado-Juez Sr. don José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia a cuatro de junio de dos mil quince.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme n.º 82/2015, dictada por la Sala de lo Social del TSJ de Murcia, que resuelve el Recurso de Suplicación contra la sentencia n.º 112/2014, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia, en autos 464/2013, frente a la parte ejecutada Consejería de Presidencia de la C. Autónoma de Murcia, Programa de Seguimiento Biológico y Gestión de Especies de la Región de Murcia, Grupo Generala de Servicios Integrales de Proyectos Medioambientales, ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U, y por lo tanto requerir a la parte demandada para el cumplimiento del presente en el plazo de un mes.

Despachar orden general de ejecución en forma solidaria, por el importe de 15.546,85 euros que son de responsabilidad solidaria concepto de principal.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

...

### **Decreto**

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a cuatro de septiembre de dos mil quince.

### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 06/05/2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de M.<sup>a</sup> Isabel Muñoz Amor frente a Consejería de Presidencia de la C. Autónoma de Murcia, Programa de Seguimiento Biológico y Gestión de Especies de la Región de Murcia, Grupo Generala de Servicios Integrales de Proyectos Medioambientales, ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U. por la cantidad de 15.546,85 Euros de principal más 2.487,50 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial de los ejecutados, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

### **Fundamentos de Derecho**

**Único.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

#### Con respecto a la Consejería de Presidencia de la CARM:

- Requerir para que en el plazo de un mes de cumplimiento a los pronunciamientos del fallo de la sentencia n.º 82/2015 con el apercibimiento que de no hacerlo se citará a las partes de esta ejecución a una comparecencia donde podrán decidirse las medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado.

Se pone en conocimiento de la administración requerida que el devengo e intereses procederá conforme a lo dispuesto en la legislación presupuestaria, si bien en el supuesto de que sea necesario un ulterior requerimiento se podrá apreciar la falta de diligencia en el cumplimiento, incrementándose, en tal caso en dos puntos el interés legal a devengar.

Con respecto a programa de seguimiento biológico y gestión de especies de la Región de Murcia:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Con respecto a Grupo Generala de Servicios Integrales de Proyectos Medioambientales:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Servei Valencia D'ocupacio y Formacio

Servicio Murcia de Salud

Comunidad Autonoma de la Región de Murcia

Ayuntamiento de Villena

Ayuntamiento de Cieza

Ayuntamiento de Fuente Alamo en Murcia

Diputacion Provincial de Almeria

Con respecto a ECA Entidad Colaboradora de la Administración S.A.U.:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Bureau Veritas Iberia, S.L.

Gas Natural SDG, S.A.

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Repsol Química, S.A.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 8 5155-0000-64-080-15, abierta en Banco Santander, S.A..

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0080-15 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a ECA Entidad Colaboradora de la Administración SAU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

**11464 Ejecución de títulos judiciales 182/2015.**

NIG: 30030 44 4 2014 0001619

N81291

ETJ ejecución de títulos judiciales 182/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 197/2014

Sobre: Despido

Demandante: Miguel Ángel Candel Carpe

Abogado: José Gabriel Sánchez Torregrosa

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Restaurante El Mito, S.L.

Abogado: Abogacía del Estado Fogasa, Murcia.

El/la Secretario/ Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Candel Carpe contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Diligencia de ordenación**

Secretario Judicial Sr. don Joaquín Torró Enguix

En Murcia a treinta de octubre de dos mil catorce.

Visto el estado de las presentes y habida cuenta de la imposibilidad de celebrar la presente comparecencia por estar este Juzgado en funciones de guardia y por lo tanto:

Se señala para que tenga lugar la celebración de la comparecencia el próximo día veintisiete de noviembre de 2015 a las 9.25 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Se remite la presente ejecución al SCEJ, a los efectos de continuar el procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante El Mito S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de noviembre de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **11465 Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de dos Orientadores Laborales al 50%.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2015. núm. 2015-2673, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para la contratación de dos orientadores laborales, a media jornada, con cargo a la subvención procedente de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo los años 2015 y 2016 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, y del Programa Operativo FSE de la Región de Murcia, 2014-2020.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base primera de las Bases que regulan la convocatoria. Las instancias se dirigirán a la Sra Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de las bases en el B.O.R.M. También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo el mismo día de la presentación copia de la solicitud al Ayuntamiento de Águilas al e-mail (personal @ ayuntamientodeaguilas.org).

A la instancia se acompañará "currículum vitae", fotocopia del NIF compulsado y de los documentos justificativos (originales o fotocopia compulsadas) de los requisitos exigidos en las Bases, así como de los justificantes que acrediten los méritos laborales y de formación, declaración jurada de no separación o inhabilitación para empleo o cargo público y del justificante de pago de la tasa de 15 euros, o de la exención.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las Bases de la citada convocatoria y sucesivos trámites se expondrán en el Tablón de Anuncios del Negociado de Personal y en la página web del Ayuntamiento de Águilas: <http://www.ayuntamientodeaguilas.org>

En Águilas a 6 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **11466 Anuncio de licitación del contrato para la prestación del servicio de restaurante (incluida la terraza) y cafeterías en el Auditorio y Palacio de Congresos "Infanta Doña Elena".**

Aprobado mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015 (punto 12.) el expediente para la contratación (que incluye Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y composición de la Mesa de Contratación) para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado "Servicio de cafetería y restaurante en el Auditorio y Palacio de Congresos "Infanta Doña Elena".

A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y resto de normativa de aplicación, por medio del presente se publica la siguiente licitación.

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 4262/2015.

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: contrato administrativo especial.
- b. Descripción del objeto: la prestación del servicio de restaurante (incluida la terraza) y cafeterías en el Auditorio y Palacio de Congresos "Infanta Doña Elena".
- c. División por lotes y número: no se establecen.
- d. Lugar de ejecución: Auditorio y Palacio de Congresos "Infanta Doña Elena" ubicado en el Paseo de Parra del término municipal de Águilas.
- e. Plazo de ejecución: cinco años a contar desde la firma del contrato, prorrogable por períodos anuales hasta cinco años más.
- f. CPV.:
  - 55410000-7: servicios de gestión de bares.
  - 55330000-2 Servicios de cafetería.
  - 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación.
- c. Criterios de adjudicación:
  - Proyecto de gestión de la actividad: hasta 50,00 puntos.
  - Canon: hasta 45,00 puntos.
  - Garantías: hasta 5,00 puntos

**4.- Tipo de licitación:**

el canon anual a satisfacer por el contratista tendrá carácter de ingreso público y se establece en 10.000,00 € anuales más IVA, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus proposiciones.

**5.- Valor estimado:**

100.000,00 €.

**6.- Garantía Provisional:**

No se exige.

**7.- Garantía Definitiva:**

la cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**8.- Garantía Complementaria:**

No se exige.

**9.- Obtención de documentación e información:**

9.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Sección de Patrimonio y Contratación; de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418846/882/812.

e. Telefax: 968418844.

f. Correo Electrónico: contratacion@ayuntamientodeaguilas.org

g. Web: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

9.2. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Sección de Patrimonio y Contratación; de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

**10.- Requisitos específicos del contratista:**

los de capacidad y solvencia especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11.- Presentación de las ofertas:**

a. Plazo: ocho días naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09,00 h. a 14,00 h., excepto sábado que sería de 09,00 h. a 13,00 h. (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil). Los sábados no festivos han de entenderse como días naturales.

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula Decimosexta).

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

e. Admisión de variantes: no procede.

**12.- Apertura de las ofertas:**

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: la Mesa de Contratación se constituirá, en acto no público, a las 10:30 h. del tercer día hábil (no sábado) tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones y procederá a la apertura, examen y calificación del contenido del "Sobre A" y si se observasen defectos materiales, podrá concederse un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, debiendo los licitadores presentar en tal plazo la documentación solicitada, con la advertencia de que, de no hacerlo así, quedarán excluidos.

Las ofertas presentadas ("Sobre B") serán abiertas en acto público por la Mesa de Contratación en el Salón de Actos de la Casa Consistorial o local municipal que se habilite al efecto, a continuación de la apertura del Sobre A, caso de que no exista documentación a subsanar o bien en la fecha que se designe por el órgano de contratación. Una vez abiertos los sobres B la Mesa por sí, o previa petición de informe técnico realizará una baremación de las ofertas, de lo que dejará constancia.

Una vez realizado lo anterior se llevará a cabo en acto público la apertura del Sobre C correspondiente a la oferta económica y la Mesa de nuevo procederá por sí, o previo informe técnico a la baremación de ofertas, realizando Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación a favor de que resulte más beneficiosa para los intereses generales del municipio.

**13.- Otras informaciones:**

- Si son de carácter jurídico-administrativos: en la Sección de Patrimonio y Contratación.

- Si son de carácter técnico: en los Servicios Técnicos Municipales.- Ingeniero Municipal don Georges Jacques Janssen Muñoz. (Plaza de España, núm. 14-4.º (Tlf.- 968418848).

**14.- Gastos de publicación de anuncios:**

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 600,00€.

**15.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:** [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

En Águilas, a 12 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

### **11467 Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2014.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, durante un plazo de 15 días a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BORM. Durante el plazo anterior y ocho días más para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas por las del Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil Promoción del Suelo y Vivienda de Campos, S.L.

Campos del Río, 12 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Pérez Cerón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **11468 Modificación de ordenanzas fiscales para 2016.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, la modificación de ordenanzas fiscales que han de regir para el ejercicio 2016, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las ordenanzas referidas son las que se indican a continuación:

010 Aprov. Especial Dominio Público Local

016 Ord Gestión, Recaudación e Inspección Financiera

Cehegín, 9 de noviembre de 2015.—El Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín,  
José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **11469 Anuncio de modificación al Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2015.**

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, a la aprobación inicial de modificación al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este ayuntamiento, se haya expuesto al público el Expte de Modificación al Presupuesto del Ejercicio 2015 (crédito extraordinario) número 001/2015, por importe de 13.100,00.-€, por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cehegín 9 de noviembre de 2015.—El Alcalde Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **11470 Aprobación del Reglamento de Régimen de cesión y uso de vivero de empresas "El Coso".**

Se hace saber que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha dos de noviembre de dos mil quince, fue aprobado el Reglamento de Régimen de cesión y uso de vivero de empresas "El Coso", cuyo objeto es facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas o la viabilidad de empresas ya existentes, para su posterior inserción en el mercado, siendo este un instrumento del Ayuntamiento de Cehegín al servicio de las PYMES y emprendedores.

El presente reglamento y las bases reguladoras del mismo, en las que se incluye el sistema de convocatoria, entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estando a disposición de los interesados el texto íntegro de las mismas en la Secretaría General del Ayuntamiento y en la web [www.cehegin.es](http://www.cehegin.es) así como en los tablones de anuncios correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 12 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**11471 Anuncio de formalización del contrato de arrendamiento del local n.º 5 destinado a uso comercial, ubicado en la Plaza del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con denominación Plaza Adolfo Suárez, 1 - 30565 Las Torres de Cotillas. Expte. 07/2015.**

### 1. Entidad adjudicadora.

b) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas  
c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.

d) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento Plaza Adolfo Suárez, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Telf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email:

maria.nicolás@lastorresdecotillas.es

2. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.lastorresdecotillas.es

3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de licitación establecido.

e) Número de expediente: 07/2015

### 2. Objeto del contrato.

a) Contrato privado de arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del local N.º 5 destinado a uso comercial, ubicado en la Plaza del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con denominación Plaza Adolfo Suárez, 1 – 30565 Las Torres de Cotillas, de propiedad municipal.

c) Lugar de ejecución: Municipio de Las Torres de Cotillas, Plaza Adolfo Suárez, 1.

d) Plazo de ejecución: diez años, con dos posibles prórrogas de 5 años cada una.

e) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 96 de fecha 28 de abril de 2015.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público, según establece artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, el precio.

### 4. Precios mínimos de licitación de la renta de alquiler de cada local.

Los precios mínimos de licitación, excluido IVA, en concepto de arrendamiento de los citados locales para los contratos que se adjudiquen son los siguientes:

LOCAL	SUPERFICIE	CANON (€/m <sup>2</sup> /año)	RENTA NETA (€)	
			POR AÑO	POR MES
Local 2'	47,60 m <sup>2</sup>	48,00	2.284,80	190,40
Local 3	156,75 m <sup>2</sup>	54,00	8.464,50	705,38
Local 4	203,58 m <sup>2</sup>	54,00	10.993,32	916,11
Local 5	80,16 m <sup>2</sup>	54,00	4.328,64	360,72

Dichos importes podrán ser ofertados al alza por los licitadores, no admitiéndose proposición alguna que no sea igual o supere los referidos precios.

#### **6. Formalización del Contrato, local n.º 5.**

a) Fecha de adjudicación: 26/08/2015

b) Fecha de formalización: 17/09/2015

c) Arrendatario: Instalaciones Alumbrado Público Las Torres de Cotillas UTE.

d) Importe del arrendamiento mensual del local N.º 5 a pagar por el arrendatario asciende a 360,72 €, más el IVA correspondiente.

#### **7. Ventajas de la oferta adjudicataria.**

Por cumplir su oferta con las condiciones económicas exigidas en el procedimiento y con lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir el contrato.

En Las Torres de Cotillas, a 17 de septiembre de 2015.—El Concejal delegado de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y Educación, Pedro Cabrera Puche.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **11472 Nombramiento de personal eventual por Decreto de la Alcaldía, de 29 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Lorca.**

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2015, ha sido nombrado personal eventual D. Mario Alberto Aguilar González, con DNI 23.330.694-T, en calidad de Administrativo adscrito al Grupo Municipal Popular, con las características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 8.2. d) y artículo 12, ambos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con efectos de 3 de noviembre de 2015.

El puesto de Administrativo/a pertenece al Grupo C, Subgrupo C1, puesto base, retribuciones a jornada completa correspondientes al nivel de complemento de destino 17 y complemento específico anual 7.623,56 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 2 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**11473 Anuncio de licitación del proyecto de obras de reparación de áreas de juegos infantiles en el T.M de Molina de Segura. (Presupuestos participativos 2015).**

1.- Entidad adjudicataria.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000114/2015-1030-16

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Proyecto obras de reparación de áreas de juegos infantiles en el T.M de Molina de Segura. (Presupuestos participativos 2015)

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: 2 meses

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Urgente

Forma: Un solo criterio

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 107.291,37 € más 21% de IVA = 129.822,56 €

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).



Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las nueve y media horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, a 11 de noviembre de 2015.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **11474 Anuncio de licitación de contrato de obra. Arreglo y mejora de firmes en polígonos industriales del término municipal de Molina de Segura (Murcia).**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000115/2015-1030-16

#### **2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: Arreglo y mejora de firmes en polígonos industriales del término municipal de Molina de Segura (Murcia)
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: dos meses

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Urgente
- Forma: Un solo criterio

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 165.289,26 € más 21% de IVA = 200.000 €

#### **5.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: [contratacion@molinadesegura.es](mailto:contratacion@molinadesegura.es)

página web: [www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **8.- Presentación de las ofertas.**

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).



- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las nueve y media horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, 11 de noviembre de 2015.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**11475 Anuncio de licitación del contrato de suministro en régimen de alquiler sin opción a compra de equipos multifunción y de impresión y mantenimiento integral de los mismos para el Ayuntamiento de Molina de Segura.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente número 111/2015-1011

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: Suministro en régimen de alquiler sin opción a compra de equipos multifunción y de impresión y mantenimiento integral de los mismos para el Ayuntamiento de Molina de Segura

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año, prorrogable por 1 año más.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 90.316 € más el 21% de IVA, total 109.282,36 €

**5.- Valor estimado del contrato**

- 180.632 € más el 21% de IVA, total 218.564,72 €.

**6.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

**7.- Obtención de documentación e información.**

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: [contratacion@molinadesegura.es](mailto:contratacion@molinadesegura.es)

Página web: [www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**8.- Requisitos específicos del contratista.**

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Presentación de las ofertas.**

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego.

**10.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 14.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las nueve y media horas.

**11.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 11 de noviembre de 2015.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **11476 Anuncio de licitación del contrato de suministro de un sistema de información territorial del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000112/2015-1034-05

#### **2.- Objeto del contrato.**

· Descripción: Suministro de un sistema de información territorial del Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 5 meses.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 20.661,16 € más el 21% de IVA, total 25.000 €

#### **5.- Garantías.**

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

- Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

· Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **8.- Presentación de las ofertas.**

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego.

**9.- Apertura de ofertas.**

· Lugar: indicado en la cláusula 14.

· Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las nueve y media horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

· Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Clasificación de contratistas.**

No se exige.

**12.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.**

CRITERIOS OBJETIVOS:

- Menor oferta económica, hasta 70 puntos,

Se puntuará con setenta puntos a la oferta de menor importe y el resto de acuerdo a la siguiente fórmula

·  $((P_L - P_N) / (P_L - P_M)) \times 40$

$P_L$  = PRECIO DE LICITACIÓN

$P_M$  = PRECIO MAS BAJO

$P_N$  = PRECIO A VALORAR

CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR:

Se puntuará hasta con 30 puntos

· EQUIPO TÉCNICO DEDICADO AL PROYECTO (40%)

· EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (40%)

· CALIDAD DE LAS HERRAMIENTAS A UTILIZAR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (20%)

Molina de Segura, a 11 de noviembre de 2015.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **11477 Anuncio de licitación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social 2016.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000113/2015-1034-04

#### **2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: Suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social 2016
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 115.000 € (IVA incluido).

#### **5.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **8.- Presentación de las ofertas.**

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).



-Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas.

-Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego.

**9.- Apertura de ofertas.**

-Lugar: indicado en la cláusula 14.

-Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

-Hora: A las nueve y media horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

-Por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 11 de noviembre de 2015.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **11478 Anuncio de licitación de las obras de actuaciones de semaforización en diversas vías públicas del término municipal de Murcia, año 2015. Expte. 0370/2015.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Calle Frenería, 1-Entreplanta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 0370/2015

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Actuaciones de semaforización en diversas vías públicas del término municipal de Murcia. Año 2015». Expte. 0370/2015
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: tres (3) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45316212-4

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

#### **4. Valor estimado del contrato: 82.644,63 Euros**

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 82.644,63 Euros. IVA: 21,00%, 17.355,37 Euros. Importe total: 100.000,00 Euros

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de noviembre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**11479 Anuncio para la licitación del suministro de setenta y cuatro (74) espalderas, cien (100) pulmorreguladores y cien (100) máscaras de equipos de respiración autónoma con destino al servicio de extinción de incendios y salvamento (SEIS) del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0381/2015.**

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Calle Frenería, 1-Entreplanta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 0381/2015

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Licitación del suministro de «Setenta y cuatro (74) espalderas, cien (100) pulmorreguladores y cien (100) máscaras de equipos de respiración autónoma con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) del Ayuntamiento de Murcia». Expte. 0381/2015
- c) Lugar de entrega: Murcia
- d) Plazo de entrega: cuatro (4) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 35111100-6

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:  
Incremento de periodo de garantía hasta 3 puntos  
Incorporación del módulo de «hombre muerto»: hasta 3 puntos  
Precio: hasta 94 puntos

### 4. Valor estimado del contrato:

59.796,00 Euros

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 59.796,00 Euros. IVA: 21,00%, 12.557,16 Euros. Importe total: 72.353,16 Euros

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: antes de transcurrido un (1) mes desde la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de noviembre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

**11480 Anuncio de convocatoria y las bases del concurso-oposición para la selección de un funcionario interino para sustituir al titular del puesto AE07 (Auxiliar Administrativo de Intervención).**

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía n.º 1920/2015, de 11 de noviembre, se ha aprobado la convocatoria y las bases del concurso-oposición para la selección de un funcionario interino para sustituir al titular del puesto AE07 (Auxiliar Administrativo de Intervención), mientras se encuentra en situación de Incapacidad Temporal.

Las bases se encuentran publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal ([www.puertolumbreras.es](http://www.puertolumbreras.es)).

Puerto Lumbreras, noviembre de 2015.—La Alcaldesa, María de los Ángeles Túnez García.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla, Cieza

### **11481 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.**

Estimado Comunero:

Por la presente se le convoca a usted a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 4 de diciembre de 2015 (Viernes), a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos de la A.I.S.S., sita en Calle Pérez Cervera, n.º 51, con arreglo al siguiente:

#### **Orden del día**

**Punto primero.-** Lecturas de las actas anteriores para su aprobación, si procede.

**Punto segundo.-** Ratificación, si procede del nombramiento del nuevo Secretario de la Comunidad.

**Punto tercero.-** Cambio de Sede y Domicilio de la Comunidad, según Art. 1 del Reglamento de la Junta de Gobierno.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza 12 de noviembre de 2015.—El Presidente, José Navarro Zapata

#### **Para la entrada al Salón de Actos será imprescindible presentar esta acreditación.**

Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla de Cieza.

Muy Sr. mío:

Ante la imposibilidad de asistir a la Junta convocada por Vd., para el próximo día 4 de diciembre de 2015, le participo haber otorgado mi representación para tal acto y a todos los efectos, al portador/a de la presente:

D./D.ª \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Atentamente,

Comunero n.º: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

**11482 Anuncio de licitación del contrato de suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM. Expte. 11/2015.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

Número de expediente: 11/2015.

Portal o Web de información: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM."

CPV: 09130000-9 Petróleo y destilados.

Duración del contrato: 12 meses.

Admisión de prórroga: No.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación (ver pliego): oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de varios criterios en la valoración de las ofertas:

Mejoras hasta 10 puntos.

Red de estaciones y proximidad hasta 40 puntos

Oferta económica: hasta 50 puntos.

**4. Valor estimado del contrato:**

202.115,70 €.

**5. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 202.115,70 €. Importe total: 244.560 €.

**6. Garantías:**

Provisional: No se exige

Definitiva: No se exige.

**7. Obtención de documentación e información.**

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda/Mariano Rojas, s/n. 30080. Murcia.

Tfno: 968-366901.

Fax: 968-366928.

Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas (14:00) del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**8. Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación: No exigible.

Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**9. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

**10. Apertura de proposición técnica y económica.**

Lugar: indicado en el apartado 7.

Fecha: Transcurridos cinco días hábiles desde la apertura de documentación administrativa, se realizará la apertura del sobre n.º 2 de los licitadores admitidos. Cinco días hábiles desde la apertura del sobre n.º 2, se realizará la apertura de la proposición económica (sobre n.º 3).

Hora: a las 13 horas.

De todo ello se avisará a los licitadores con suficiente antelación

**11. Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la licitación o donde pueden obtenerse los pliegos de condiciones:**

<http://contrataciondelestado.es/>.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—La Presidenta del Consorcio, M.ª Dolores Pagán Arce.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Televisión Digital Local del Mar Menor

**11483 Anuncio sobre aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio de Televisión Digital Terrestre del Mar Menor para el ejercicio 2016.**

El Consejo Rector del Consorcio de Televisión Digital Terrestre del Mar Menor celebrado en fecha 4 de noviembre de 2015 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el art. 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco sita en Paseo Villa Esperanza, n.º 5 de Torre Pacheco, de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

En San Pedro del Pinatar a 4 de noviembre de 2015.—La Presidenta, Visitación Martínez Martínez.